

12170

Quito, 18 de marzo de 2013

Quito
al JCP

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
18 MAR. 2013
CAI

ESCANEAR

De mi consideración:

Julio Ramiro de la Calle Díaz, en mi calidad **DIRECTOR GENERAL** y como tal Representante Legal de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, conforme lo establece la Ley de Compañías, notifico a usted con las terceras copias de la Cesión de Participaciones, Ratificatoria y Aclaratoria de Cesión de Participaciones y Ratificatoria y Aclaratoria de la Ratificatoria y Aclaratoria de Cesión de Participaciones llevadas a cabo ante la Notaria segunda del Cantón Quito, para que se dé el trámite legal pertinente.-

Notificaciones me correspondan la recibiré en el correo electrónico aaraque@consultcorp.com.ec o en las oficinas de mis abogados patrocinadores en la Av. Juan León Mera 1741 y Av. Orellana, Edf. Juan León Mera, Penthouse Norte (sexto piso) Telf: (593-2) 2550-680 / 2909-834 Ext. 114 Fax: (593-2) 2553-415.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Julio Ramiro de la Calle Díaz

Julio Ramiro de la Calle Díaz
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
INTELIGENTES PARA MERCADO
MÓVIL CIA. LTDA.
DIRECTOR GENERAL
C.C. 170776545-7

Alex J. Araque A.

Ab. Alex J. Araque A.
Mat. 5671 C.A.P.

Ingresada cesión
de participaciones; adjunto
2 aclaratorias.

18/03/2013

[Signature]

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.



OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR INTERNATIONAL
CORP., DEBIDAMENTE PRESENTADA POR EL
SEÑOR ALEX J. ARAQUE AVILA.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.

CUANTÍA: USD \$ 225.000,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte de septiembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparecen el señor Alex Javier Araque Avila, en su calidad de Representante de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., según consta del documento que se agrega como habilitante; y el señor Rodrigo Cesar Alvarez Tobar, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., según consta del documento que se agrega como habilitante; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil, soltero y casado

respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contraer y obligarse; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, el señor **Alex Javier Araque Avila**, en su calidad Representante de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., según consta del documento que se agrega como habilitante; a quien para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTE; y el señor **Rodrigo Cesar Alvarez Tobar**, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., según consta del documento que se agrega como habilitante; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil, soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contraer y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada el cinco (05) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992) ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. MIL UNO (1001) de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Mercantil del mismo Cantón el diez (10) de junio de mil novecientos noventa y dos, **Dos**) Posteriormente con el Bando de la razón social de la compañía a STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el veintisiete de agosto del dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil tres.- **Tres**) Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., celebrada el treinta (30) de junio de dos mil doce (2012), se resolvió por unanimidad autorizar la cesión del cinco (5%) por ciento de participaciones que el CEDENTE mantienen en la compañía, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** En virtud a los antecedentes: **a)** EL CEDENTE, La compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., transfiere el cinco por ciento (5%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, que representa doscientas veinticinco mil (225.000,00) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., debidamente presentada por el señor **Rodrigo Cesar Alvarez Tobar**, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., según consta del documento que se agrega como habilitante.- De esta forma transfiere EL CEDENTE el cinco por ciento (5%) de los derechos y obligaciones contenidos sobre las precitadas participaciones.- Por

lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma: *****

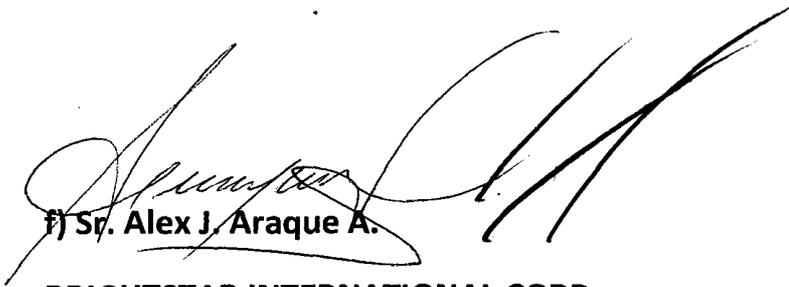
| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO (USD) | CAPITAL PAGADO (USD) | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|-------------|
| BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP. | 4'275.000,00 | 4'275.000,00 | 95% |
| BRIGHTSTAR VENTURA, LLC. | 225.000,00 | 225.000,00 | 5% |
| TOTAL | 4'500.000 | 4'500.000 | 100% |

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor **Rodrigo Cesar Alvarez Tobar**, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., acepta la cesión de participaciones por parte del CEDENTE.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** a) EL CESIONARIO cancela al CEDENTE a la firma del presente contrato la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 225.000,00) a prorrata de los montos y porcentajes objeto de la presente cesión.- **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian a la jurisdicción legal de los jueces y tribunales de la Función Judicial del Ecuador y en caso de controversias suscitadas en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo, las someterán a los Tribunales de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (Nº 7165) del Colegio de Abogados de Quito".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de actos quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de lo cual doy fe.-




f) Sr. Alex J. Araque A.

BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP.

SOCIO.-

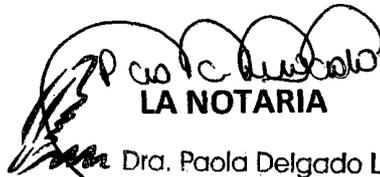
C.C. No. 171001226-9



f) Sr. Rodrigo César Alvarez Tobar

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.

C.C. No. 1711011872


LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA. LLEVADA A CABO
EL 30 DE JULIO DEL 2012**

A las 09h00 del día 30 de julio del 2012, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$) | PORCENTAJE (%) |
|-----------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP. | 4'500.000,00 | 100% |
| TOTAL | 4'500.000,00 | 100% |

El Director General de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quorum estatutario necesario para la instalación de la Junta. La compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., comparece debidamente representada por el señor Alex Javier Araque Avila según sus documentos que se ponen a consideración de la Junta.

Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social pagado quien renuncia expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cual existe el quorum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad del socio asistente, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogiéndose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

➤ **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.-**

Preside la reunión el señor Patricio Mosquera Utreras y actúa como secretaria Ad-hoc la señora Egidia Naranjo Sanchez.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

➤ **Resolver la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., a FAVOR DE LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.-**

Toma la palabra el señor Alex Araque Avila, en representación de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., e informa la resolución de transferir el cinco por ciento 5% de las participaciones que mantiene en la compañía a favor de la compañía BRIGHTSTAR VENTURE, LLC., de nacionalidad Norteamericana.

Luego de cortas deliberaciones los socios resuelven aprobar el único orden del día de manera unánime la cesión de participaciones autorizando al socio la respectiva cesión

Como consecuencia el capital de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**, quedaría de la siguiente forma.

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO (USD) | CAPITAL PAGADO (USD) | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|-------------|
| BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP. | 4'275.000,00 | 4'275.000,00 | |
| BRIGHTSTAR VENTURE, LLC. | 225.000,00 | 225.000,00 | 5% |
| TOTAL | 4'500.000,00 | 4'500.000,00 | 100% |



Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 10h30 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

Patricio Mosquera Utreras
Presidente de la Junta.-

Egidia Naranjo Sanchez
Secretaria Ad-Hoc.-

Alex J. Araque A.
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP.
SOCIO.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.01

Diego de Almagro N30 - 184 y Av. República
Telf.: 2 540 - 889 - 2 541 - 052 - 2 220 - 373
notaria26@andina.net - QUITO - ECUADOR

NOTARIA 26
Calle de San Esteban

[Handwritten signature]
0037380

PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS SRES.
MARCELO CLAURE BEDOYA; Y,
PABLO ARTURO GARCÍA ALARCÓN
A FAVOR DEL AB.
ALEX J. ARAQUE A



CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 3714 COPIAS)
S.V.

Po_claure

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del dos mil dos, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores Raúl Marcelo Claure Bedoya, a nombre y representación de BRIGHTSTAR CORPORATION, en su calidad de Representante Legal, según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Ingeniero Pablo Arturo García Alarcón, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad boliviana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado en su orden, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, de los Estados Unidos de Norte América, el primero de paso por este cantón; y, en la ciudad de Lima Perú el segundo de paso por este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

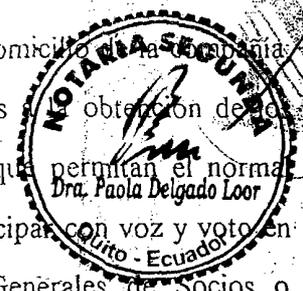
[Faint text from reverse side of page]

[Faint text from reverse side of page]

de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública el siguiente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al presente instrumento por una parte los señores RAÚL MARCELO CLAURE BEDOYA, mayor de edad, empresario, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, de los Estados Unidos de Norte América, con Pasaporte Boliviano número doscientos treinta y cinco quinientos sesenta y siete dos (N° 2355672), a nombre y representación de BRIGHTSTAR CORPORATION, en su calidad de Representante Legal, Sociedad domiciliada, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de nacionalidad Estadounidense, el compareciente es de estado civil divorciado, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse, y el señor Ingeniero PABLO ARTURO GARCÍA ALARCÓN, por sus propios derechos, mayor de edad, de profesión ejecutivo, de estado civil casado, para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, de nacionalidad Ecuatoriano, a quienes se les denominará para efectos del presente poder especial MANDANTES y otorgan poder especial, para que a su nombre y en representación actúe como mandatario al señor ABOGADO ALEX J. ARAQUE A, de estado civil soltero, mayor de edad y hábil para contratar, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- PODERES.- El mandante otorga al mandatario poderes amplios y generales para que comparezca a su nombre y representación en los siguientes actos: a) Suscribir la escritura de constitución de una compañía denominada BRIGHTSTAR ECUADOR, misma que podrá ser una sociedad anónima o limitada; b) Suscribir la cuenta

de integración de capital en uno de los bancos del domicilio de la compañía;

c) Realizar todas las gestiones y trámites tendientes a la obtención de los títulos accionarios, participaciones y demás actos que permitan el normal funcionamiento de la compañía en mención; d) Participar con voz y voto en representación de los mandantes en las Juntas Generales de Socios o accionistas, incluida en la primera que se celebre una vez constituida la compañía, con el fin de nombrar a los administradores de la compañía; e) Suscribir a nombre de los mandantes las actas de Junta General; f) Aceptar a nombre de los mandantes designaciones como administradores de la compañía; g) Vigilar y velar permanentemente por los intereses de los mandantes en la compañía; h) Obtención del Registro Único de Contribuyentes de la compañía ante el Servicio de Rentas Internas; i) Todos los trámites, permisos, actos o contratos concernientes a la constitución, inscripción y funcionamiento de la nueva compañía; j) Para que en todo caso en que por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento del mandante.- Para los efectos de este poder, el mandatario quedará investido de las más amplias facultades, actuando como si los mandantes estuvieren personalmente presentes, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- TERCERA.- ACEPTACIÓN.- En unidad del acto el mandatario acepta el mandato y jura desempeñar el cargo con la diligencia y cuidados debidos.- CUARTA.- TIEMPO.- El presente mandato se otorga por el tiempo que tome constituir y trámites relacionados con la compañía BRIGHTSTAR ECUADOR., sin perjuicio de la revocatoria que en cualquier tiempo podrá solicitar el mandante.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) abogado Alex J. Araque A., abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y uno (N° 5671) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO



DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Raúl Marcelo Claure Bedoya
2355672

f) Ing. Paolo Arturo Garcia Alarcón
170 405 453-3

D. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

4
El Nota

Se otor...



CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN WASHINGTON D.C.



46190
A-2001

SELLO

FECHA DATE APR 25 2001



| | |
|--|---|
| REPUBLICA DE BOLIVIA | |
| PASAPORTE / PASSPORT NO. 2355672 | CODIGO PASAPORTE / CODE NA+DC |
| TIPO / TYPE REGULAR | |
| NOMBRES APELLIDOS Y NOMBRES / FAMILY NAMES CLAIRE BEDOYA | |
| NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES PAUL MARCELO | |
| FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH 24-DIC.-1970 | SEXO / SEX MAS. |
| LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH MONTREAL, GUAYMAS | LUGAR DE EMISIÓN / PLACE OF ISSUE WASHINGTON DC |
| FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE ABRIL=25=2001 | |
| FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY ABRIL=25=2007 | |

BPC+A+2001=46190=2355672=NA=DC=25=abril=2007

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

REGISTRACION DE CIUDADANIA N. 170408453-3

GARCIA ALARCON PASLO ARTURO

27 OCTUBRE 1966

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

REG. CIV. 17 221 12179

FICHINCHA/QUITO PAS ACT. 64

GONZALEZ SOAREZ

[Firma]

FIRMA DEL CEDENTE

EQUATORIANA 163313444

CASADO TANIA HONENI ARAGUE AVILA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO ARTURO GARCIA PROF. OCUP.

RUTH ALARCON

QUITO 12/06/96

12/06/2008

FECHA DE CALIFICACION

FOJAS 436901

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella Dactilar]

PULGAR DERECHO

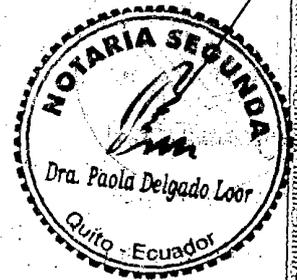
RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil-dos.-

[Firma]

Dr. Gabriel Terán Guerrero
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Katherine Harris

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of August, A.D., 2001

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2001-30306

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Katherine Harris

Secretary of State

DSDE 99 (1-99)

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED.

State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 X 11" document.

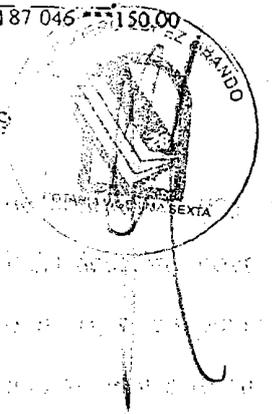
UNIFORM BUSINESS REPORT (UBR)

05-23-2001 91187 046 150.00

Entity# F97 000005731
 Brightstar Corp. dba
 Brightstar International Corp.

FILED
 SECRETARY OF STATE
 DIVISION OF CORPORATIONS

01 JUN 12 PM 1:01



1. Place of Business
 2701 NW 107 Avenue
 Miami, FL 33172

2. Mailing Address
 2701 NW 107 Avenue
 Miami, FL 33172

3. Mailing Address
 Suits, Apt. 1, etc.
 City & State

Country Zip Country

4. FEI Number Applied For
 Not Applicable

5. Certificate of Status Desired \$8.75 Additional Fee Required

6. Name and Address of Current Registered Agent
 Roy Rillo
 Kirkpatrick & Lockhart LLP
 101 South Biscayne Boulevard
 20th Floor
 Miami, Florida 33131

7. Name and Address of New Registered Agent
 Name
 Street Address (P.O. Box Number is Not Acceptable)
 City FL Zip Code

8. I, the named entity submits this statement for the purpose of changing its registered office or registered agent, or both, in the State of Florida.

Signature, typed or printed name of registered agent and fee if applicable. (NOTE: Registered Agent signature required when resigning) DATE

9. Corporation is eligible to satisfy its intangible tax requirement and elects to do so. (See instructions on back)

11. FEE: \$150.00
 After MAY 11 2001
 Fee will be \$550.00
 Department of State

10. Election Campaign Financing Trust Fund Contribution. \$5.00 May Be Added to Fees

11. OFFICERS AND DIRECTORS

| | |
|---|--|
| President and CEO Claude, R. Marcels 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 <input type="checkbox"/> Delete | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| Vice President Peterson, David H. 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 <input type="checkbox"/> Delete | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| <input type="checkbox"/> Delete | <input type="checkbox"/> Change <input checked="" type="checkbox"/> Addition |
| <input type="checkbox"/> Delete | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| <input type="checkbox"/> Delete | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| <input type="checkbox"/> Delete | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |

12. ADDITIONS/CHANGES TO OFFICERS AND DIRECTORS IN 11

| | |
|--|--|
| TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-ST-ZIP | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-ST-ZIP | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-ST-ZIP | <input type="checkbox"/> Change <input checked="" type="checkbox"/> Addition |
| TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-ST-ZIP | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-ST-ZIP | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |
| TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-ST-ZIP | <input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition |

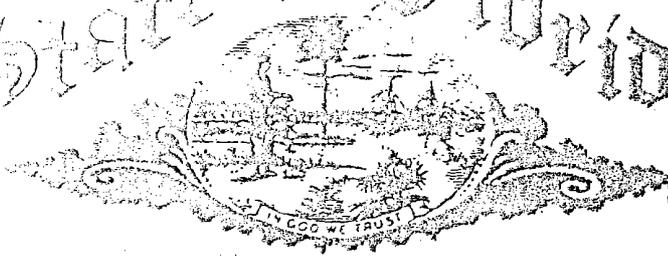
I certify that the information supplied with this filing does not qualify for the exemption stated in Section 119.07(3)(X), Florida Statutes, I further certify that the information in this report or supplemental report is true and accurate and that my signature shall have the same legal effect as if made under oath; that I am an officer or director of the corporation or trustee empowered to execute this report as required by Chapter 607, Florida Statutes; and that my name appears in Block 11 or Block 12 in an attachment with an address, with all other filer information.

Signature: [Signature] Date: 5/14/01 (305) 921-1117

CR2E034 (1/1/00)

66/6

State of Florida



Department of State



I certify the attached is a true and correct copy of the annual report/uniform business report for the year 2001 for BRIGHTSTAR CORP. doing business in Florida as BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., a corporation organized under the laws of Delaware, authorized to transact business in the State of Florida, as shown by the records of this office.

The document number of this corporation is F97000005431.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito CONSUL
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa La señora
KATHERINE HARRIS
SECRET: ESTADO FLORIDA

En todas sus actuaciones 2327-02
Autenticación No III-15-7
Partida arancelaria \$50
Valor de la actuación DIC-6-2002
Miami,



Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capitol, this the
Twenty-third day of August, 2001



CR2EO22 (1-99)

Escritura 30 de Agosto
Escritura John Ponder
Consulado Ecuador

Katherine Harris

Katherine Harris
Secretary of State

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

DECLARACION
(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica

Este documento público

2. ha sido firmado por Katherine Harris

3. actuando en su calidad de Secretaria de Estado

4. porta el sello de Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el Día Veintitrés de Agosto, D.C. del 2001

7. por la Secretaria de Estado, Estado de Florida

8. No. 2001-30306

9. Sello:

10. Firma:

Consta en color amarillo el Gran Sello
Del Estado de Florida

Katherine Harris
Secretaria de Estado

DSDE 99 (I-99)

En el margen izquierdo consta la siguiente leyenda> Si el documento es
copiado o alterado químicamente, aparecerá la palabra "NULO"

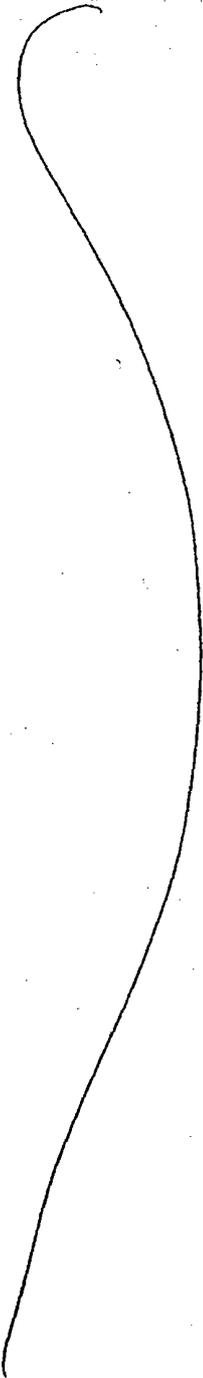
Este documento contiene un sello de agua artificial al REVERSO. Sosténgalo a 45°. NO LO ACEPTE SI NO VE EL SELLO

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una
traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. Faini de López
Glorinda Faini de López C.I. 1702749514 Páquina 1 de 5 páginas

En la cubierta de este documento tamaño 8 1/2 x 11" se lee "State of Florida" en letras pequeñas

Al reverso consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en Miami Florida



Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G Faini de López

Gioconda Faini de López C.I. 1702749514 Página 2 de 5 páginas

| | | | | | | | |
|---|---------------------------------|--|---------------------|--|------------------------|---|--|
| DOCUMENTO # 197 00000 5431 | | | | ARCHIVADO SECRETARIA DE ESTADO DIVISION DE CORPORACIONES | | | |
| 1. Nombre de la Entidad Brightstar Corp. dba (consta un tarjado a mano) Brightstar International Corp. | | | | 01 JUNIO 112 PM 1:01 | | | |
| 2. Sede del Negocio 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 | | 3. Dirección Postal 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 | | NO ESCRIBIR EN ESTE ESPACIO | | | |
| 2. Sede del Negocio Suite, Departamento, etc. # | | 3. Dirección Postal Suite, Departamento, etc. # | | 4. Número FEI | | Solicitado No aplica | |
| Ciudad y Estado | | Ciudad y Estado | | 5. Certificado del Estado que se desea | | Se precisa cargo adicional de \$8.75 | |
| Zip | Pais | Zip | Pais | | | | |
| 6. Nombre y Dirección del Actual Agente Registrado | | | | 7. Nombre y Dirección del Nuevo Agente Registrado | | | |
| Troy Rillo C/o Kirkpatrick & Lockhart LLP 201 South Biscayne Boulevard 27 th Floor Miami, Florida 33131 | | | | Nombre | | | |
| | | | | Dirección (La Dirección Postal no es aceptable) | | | |
| | | | | Ciudad | | FL Código Postal | |
| 8. La entidad antes nombrada presenta esta declaración para fines de cambiar su oficina registrada o agente registrado, o ambos en el Estado de Florida. FIRMA: (Ninguna) Firma, Nombre impreso del agente registrado y fecha de vigencia. FECHA (NOTA: se precisa la firma de gente Registrado cuando dicho funcionario sea reintegrado) | | | | | | | |
| 9. Esta corporación es elegible para satisfacer su requisito de declaración de impuestos de intangibles y elige hacerlo. (Reférase a los criterios que constan en el reverso) (consta un tarjado a mano) | | | | Declare ahora el costo es de \$150.00. Después del 1ro. de mayo del 2001 el costo será de \$550.00. Gire el cheque a nombre del Departamento de Estado | | 10. Aporte al Fideicomiso para financiar la Campaña de Elecciones. Puede incluirse un cargo de \$5.00 | |
| 11. FUNCIONARIOS Y DIRECTORES | | | | 12. ADICIONES/CAMBIOS DE FUNCIONARIOS Y DIRECTORES CON RESPECTO A 11 | | | |
| Cargo | Presidente y Director Ejecutivo | Eliminar | Cargo | | Cambio | Adición | |
| Nombre | Claudia R. Marcelo | | Nombre | | | | |
| Dirección | 2701 NW 107 Avenue | | Dirección | | | | |
| Ciudad, Estado, Zip | Miami, FL 33172 | | Ciudad, Estado, Zip | | | | |
| Cargo | Vicepresidente | Eliminar | Cargo | | Cambio | Adición | |
| Nombre | Peterson, David H. | | Nombre | | | | |
| Dirección | 2701 NW 107 Avenue | | Dirección | | | | |
| Ciudad, Estado, Zip | Miami, FL 33172 | | Ciudad, Estado, Zip | | | | |
| Cargo | | Eliminar | Cargo | CFO y COO | Cambio | Adición | |
| Nombre | | | Nombre | Macia, Evelyn | (tarjado como Adición) | | |
| Dirección | | | Dirección | 2701 NW 107 Avenue | | | |
| Ciudad, Estado, Zip | | | Ciudad, Estado, Zip | | | | |
| 13. Certifico que la información proporcionada en esta solicitud no califica para la exoneración estipulada en la Sección 119.07(3X1), Estatutos de Florida. Certifico además que la información indicada en este informe o informa complementario es verdadera y exacta y que mi firma tendrá el mismo efecto legal que si se la hubiera fijado bajo declaración juramentada; que soy un funcionario o director de la corporación y el representante facultado para llevar a ejecución este informe según lo precisa el Capítulo 607 de los Estatutos de Florida; y que mi nombre consta en el Bloque 11 o Bloque 12 si es que ha sido sujeto a cambio, o en un anexo, con la dirección y los demás igualmente facultados. | | | | | | | |
| FIRMA: Evelyn Macia | | | | 5/14/01 (305) 921-1117 | | | |
| Firma y nombre impreso del funcionario o director firmante | | | | Fecha Teléfono | | | |

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fiel del original que me fuera presentado en Inglés.

G. F. ...
 Número de Documento: 01 970274031. Página 3 de 5 páginas

(consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida)

Estado de Florida
Departamento de Estado



Certifico que lo anexo constituye una copia verdadera y correcta del informe empresarial anual uniforme de BRIGHTSTAR CORP. correspondiente al año 2001, que opera en Florida bajo el nombre de BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., una corporación organizada bajo las leyes de Delaware, autorizada para realizar negocios en el Estado de Florida, según constan en los registros de esta oficina.

El numero de documento correspondiente a esta corporación es F97000005431.

Dado de mi puño y letra y bajo el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, el Capitolio, en este día veintitrés de Agosto del año 2001

Firmado / *Katherine Harris*
Katherine Harris
Secretaria de Estado

Consta el Gran Sello del Estado de Florida

CR 2EO22 (1-99)

Consta en Español el sello de Autenticación del Consulado General del Ecuador en Miami Florida, junto con los correspondientes sellos y timbres valorados, debidamente firmado por:

Cecilia Yorker Pontón,
Cónsul del Ecuador

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. Faini de López
Gloriana Faini de López C.I. 17027495-14 Página 5 de 5 páginas



En el reverso consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en Miami
Florida



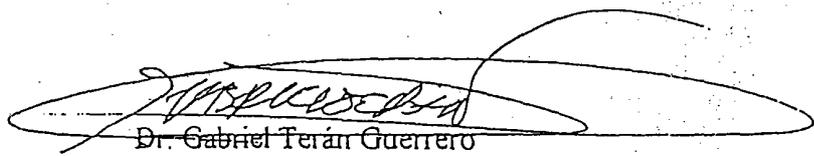
Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducci3n fidedigna al Espa1ol del original que me fuera presentado en Ingl6s.

G. Faini de L6pez

Glorinda Faini de L6pez C.I. 170274951-4 P6gina 4 de 5 p6ginas

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: El Suscrito Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, certifica la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede y pertenece a la señora GÍOCONDA MERCEDES FAINI HELCHIADE, portadora de la cédula de ciudadanía número 170274951-4; es según su propia declaración, la que utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados de todo lo cual DOY FE.- Copia Certificada de la cédula de ciudadanía se adjunta a esta diligencia.- Quito, hoy día veintiuno de octubre del dos mil dos.-

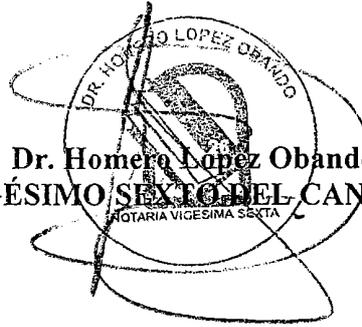
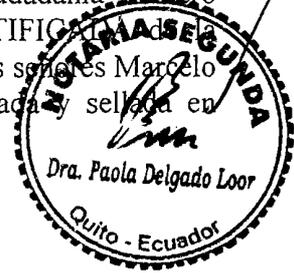




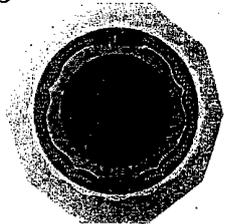
Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

...gó ante el doctor Gabriel Terán Guerrero, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, en fe de ello, y a petición de la señorita Fernanda Elizabeth Villa Villa, portadora de la cédula de ciudadanía número 1722896253, confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorgan los señores Marcelo Claude Bedoya y Pablo Arturo García Alarcón. Firmada y sellada en Quito, veinte y ocho de marzo del dos mil doce.-

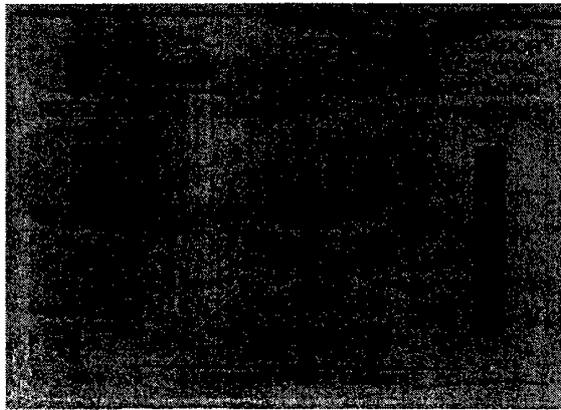
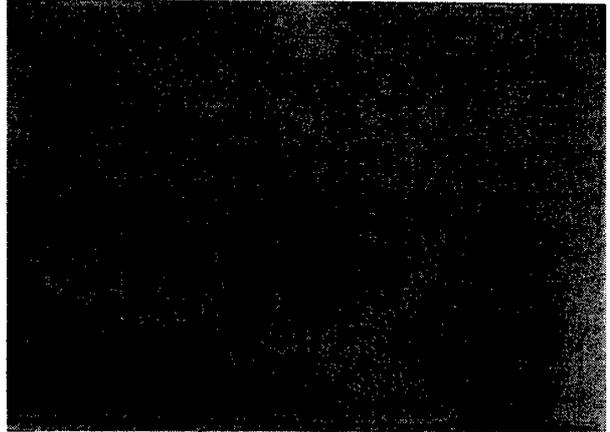
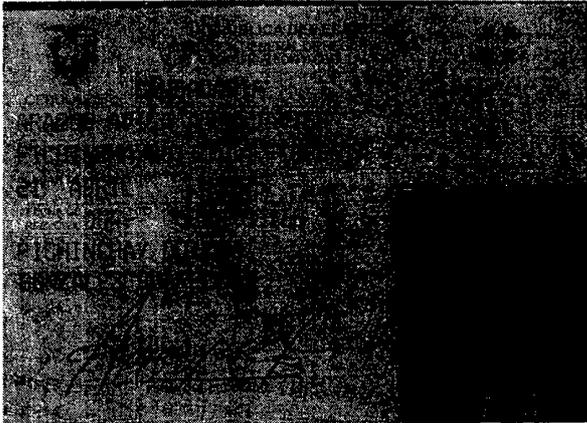


Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 11 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 20/03/12

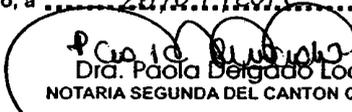

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 20/09/2017


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yolanda Yaniz
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Eighteenth day of July, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-88332
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

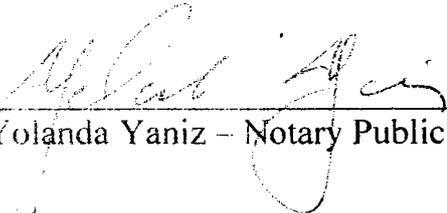
Ken DeFoner

Secretary of State

NOTARY COPY CERTIFICATION

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE**

I, **Yolanda Yaniz**, Notary Public, certify on this 13th day of July, 2012, that the foregoing attached document is true, correct, complete, and unaltered copy made by me of the **Organizational Consent of the Sole Member of Brightstar Venture, LLC**, dated January 18, 2007 presented to me by the document's custodian, Allan Taylor, and that the photocopied document to the best of my knowledge is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.



Yolanda Yaniz – Notary Public



Notary Seal

**ORGANIZATIONAL CONSENT OF THE SOLE MEMBER OF
BRIGHTSTAR VENTURE LLC,
A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY**



The undersigned, being the Sole Member of **BRIGHTSTAR VENTURE LLC**, a Delaware limited liability company (the "Company"), hereby makes the following written statement in lieu of holding an organizational meeting:

ARTICLES OF ORGANIZATION

RESOLVED, that the Certificate of Organization of the Company, as filed with the Secretary of State of Delaware on January 12, 2007, is approved; and

RESOLVED, that a duplicate original of the Certificate of Organization, as certified by the Secretary of State of Delaware, shall be retained with the Company's permanent records.

ELECTION OF MANAGERS

RESOLVED, that each of Raul Marcelo Claire, Oscar Fumagali and Javier Villamizar is hereby elected to serve as a Manager of the Company until the first annual meeting of the Sole Member or until his earlier resignation or removal from office.

MANAGEMENT OF COMPANY

RESOLVED, that the Managers of the Company shall have the authority to manage the daily business and affairs of the Company, including the authority to make any contracts, enter into transactions and make and obtain any commitments on behalf of the Company to conduct and further the Company's business.

ISSUANCE OF UNITS

RESOLVED, that the following Company Units shall be issued to the following Member in the amount set forth below:

Brightstar Corp. 100 Units

ORGANIZER'S ACTIONS

RESOLVED, that any and all actions taken by the Organizer of the Company to effect the organization of the Company, including, but not limited to the execution and delivery of the Certificate of Organization, are hereby confirmed, ratified and approved, and that the Organizer shall be fully and completely indemnified with respect to any and all actions taken in the act of organizing the Company.

BANK ACCOUNTS, CREDIT CARDS AND BORROWING

RESOLVED, that each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized, at his discretion and without further action:

1. To open, maintain or discontinue accounts of the Company with any bank or trust company;
2. To deposit or cause to be deposited in those banks or trust companies any of the funds of the Company;
3. To designate the person or persons authorized to draw on those accounts;
4. To authorize banks and trust companies in which the Company maintains accounts to accept for deposit in those accounts checks and drafts made payable to the order of the Company;
5. To prescribe such rules and conditions pertaining to the accounts as they consider necessary or desirable to protect the interests of the Company;
6. To obtain credit for the Company, including open-end and other credit card arrangements concerning the foregoing upon such terms and conditions as they consider necessary or desirable; and
7. To borrow money, from time to time, on behalf of the Company, at such rates of interest and upon such rates of interest and upon such other terms and conditions, as they consider favorable to the Company and to execute the Company's note evidencing the amounts borrowed.

FURTHER RESOLVED, that each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized to certify any standard bank, credit card, or loan resolution necessary to effectuate the foregoing authorizations and to record copies of these resolutions with the Company's permanent records.

ORGANIZATIONAL EXPENSES

RESOLVED, that the each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized to pay all organizational fees and expenses of the Company and to reimburse any person or persons who have paid such fees and expenses on behalf of the Company.

FISCAL YEAR

RESOLVED, that the Company adopts a fiscal year ended December 31st.

The undersigned, being the Sole Member of the Company, has executed this Organizational Consent on this 18 day of January, 2007.



Date: January 18, 2007

BRIGHTSTAR CORP.

By: [Signature]

Name: Oscar J. Fumagalli

Title: CFO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Yolanda Yaniz
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Eighteenth day of July, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-88331
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjmer

Secretary of State

USDE 99 (6-17)

CERTIFICATE OF INCUMBENCY
BRIGHTSTAR VENTURE, LLC



The undersigned, being the duly qualified and elected General Counsel and Secretary of Brightstar Corp., a corporation organized under the laws of the State of Delaware (the "Company"), does hereby certify in her capacity as Secretary of the Company, that **Oscar Fumgali** is the sole member of Brightstar Venture, LLC, a subsidiary of Brightstar Corp.

The undersigned further warrants that Oscar Fumagali, as the Sole Member of Brightstar Venture, LLC is authorized to represent, sign and bind the Company and its subsidiary, Brightstar Venture, LLC.

In Witness Whereof, the undersigned has executed this Certificate on behalf of Brightstar Venture, LLC as of the 16th day of July, 2012.

Catherine Smith
General Counsel, Secretary

State of Florida
County of Miami-Dade

The undersigned Notary certifies that the foregoing instrument was executed before the Notary this 16th day of July 2012, by Catherine Smith in her capacity as Senior Vice President, General Counsel and Secretary of Brightstar Corp and who is personally known to me.

Yolanda Yaniz
Notary Public



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document:

2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*

3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*

4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

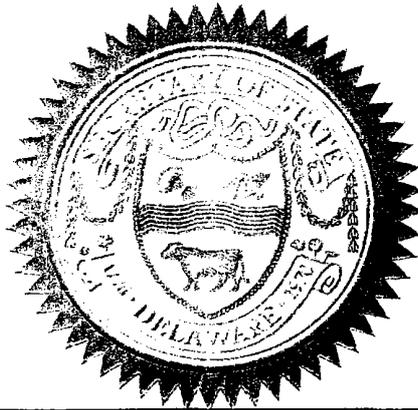
5. *at Dover, Delaware*

6. *the eighteenth day of July, A.D. 2012*

7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*

8. No. *0473530*

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Jeffrey W. Bullock
Secretary of State



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Daisy Aileen Gutierrez
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Twenty-Seventh day of August, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-107477
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENT that Brightstar Venture, LLC, a limited liability company, formed and existing under the laws of Delaware and having its registered office at 9725 NW 117th Ave #300, Miami, FL 33178 (the "Company") does hereby make, constitute and appoint, Rodrigo Cesar Alvarez Tobar with number of identity card Ecuadorian 171101187-2, (the "Representative") to be its true and lawful attorney-in-fact for it, in its name and on its behalf to do all or any of the following acts, matters, and thing namely:

1. to do all such acts and things to execute all documents, agreements, certificates, or instruments necessary or advisable under applicable Ecuadorian legislation to purchase five percent (5%) of the equity shares of STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA. from Brightstar Corp.
2. to appear on behalf of the Company, at meetings of the shareholders or stockholders of the Subsidiary and to exercise all votes and rights capable of being exercised by the Company in respect of the shares, stock and other securities of the Subsidiary held by the Company.

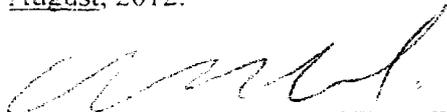
This Power of Attorney shall be conclusive and binding upon the Company and no person or corporation having dealing with the Representative under this Power of Attorney shall be under any obligation to make any inquiries as to whether or not this Power of Attorney have been revoked and all acts hereunder shall be valid and binding on the Company until express notice of its revocation be received by such person or corporation.

The Company irrevocably and unconditionally undertakes to indemnify the Representative and his respective estate against all actions, proceedings, claims, costs, expenses and liabilities of every description arising from the exercise, or the purported exercise, in good faith of any of the power conferred by this Power of Attorney.

This Power of Attorney is revocable and non-delegable and shall continue in force for two (2) years from date of execution.

This Power of Attorney shall be governed by and construed in accordance with the laws of Delaware.

IN WITNESS WHEREOF the foregoing Power of Attorney has been executed as a Deed the 14 Day of August, 2012.

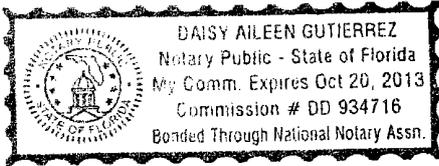
Signed:  (Manager)
For and on behalf of Brightstar Venture, LLC

STATE OF FLORIDA

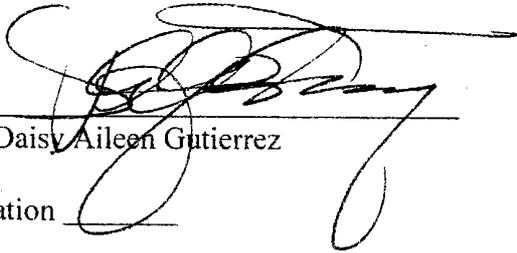
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE



The foregoing instrument was acknowledged before me this 24th day of August, 2012,
by Oscar J. Fumagali as Manager of Brightstar Venture, LLC.



NOTARY PUBLIC, State of Florida



Daisy Aileen Gutierrez

Personally known ; or Produced Identification _____
Type of identification produced:

Delaware

PAGE 1

The First State

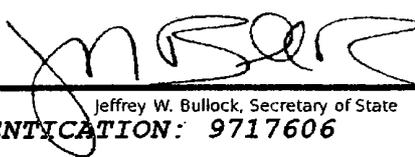
I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "BRIGHTSTAR VENTURE LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE EIGHTEENTH DAY OF JULY, A.D. 2012.



4284503 8306

120820177

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 9717606

DATE: 07-18-12

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

1. ha sido firmado por Yolanda Yaniz

1. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

5. en Tallahassee, Florida

6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.

7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida

8. No. 2012-88331

9. Sello/Estampa:

Sello redondo del
Estado de La Florida

10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

CERTIFICADO DE TITULARIDAD

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

La suscrita, siendo la asesora general y secretaria debidamente calificada y elegida de Brightstar Corp, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware (la "Compañía"), por medio del presente certifica, en calidad de Secretaria de la Compañía, que **Oscar Fumagali** es el socio único de Brightstar Venture, LLC, una subsidiaria de Brightstar Corp.

La suscrita además garantiza que Oscar Fumagali, como Socio Único de Brightstar Venture LLC está autorizado para representar, firmar y obligar a la Compañía y su subsidiaria, Brightstar Venture, LLC.

En Fe de los Cual, el suscrito ha ejecutado este Certificado a nombre de Brightstar Venture, LLC a partir del 16 de julio de 2012.

[firma]
Catherine Smith
Asesora General, Secretaria

Estado de La Florida
Condado de Miami-Dade

La notaria abajofirmante certifica que el instrumento que antecede fue ejecutado ante la Notaría el 16 de julio de 2012 por Catherine Smith en calidad de Vicepresidenta Senior, Asesora General y Secretaria de Brightstar Corp y a quien conozco personalmente.

{firma}
Yolanda Yaniz
Notaria Pública

[sello redondo de la Notaría Pública-Estado de la Florida]

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en capacidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/estampa de la Oficina del Secretario de Estado

Certificada

5. en Dover, Delaware
6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0473530
9. Sello/Estampa:
10. Firma:

Sello redondo del
Estado de Delaware

[firma]
Secretario de Estado

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

Delaware

El Primer Estado

PÁGINA 1

Yo, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE "BRIGHTSTAR VENTURE LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ES UNA COMPAÑÍA SOLVENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y TIENE EXISTENCIA LEGAL EN LA MEDIDA QUE LO PRUEBEN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, A PARTIR DEL DIEZ Y OCHO DE JULIO DE 2012 D.C.

Sello redondo del
Estado de Delaware

[firma]

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

4284503 8300

LEGALIZACIÓN: 9717606

120820177

FECHA: 18/7/12

Puede verificar este certificado en línea
en corp.delaware.gov/authver.shtml

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por Daisy Aileen Gutierrez

3. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

5. en Tallahassee, Florida

6. el veinte y siete de agosto de 2012, D.C.

7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida

8. No. 2012-107477

9. Sello/Estampa:

Sello redondo del
Estado de La Florida

10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

PODER

CONSTE POR EL PRESENTE que Brightstar Venture, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y existente bajo las leyes de Delaware y con su oficina registrada en 9725 NW 117th Ave #300, Miami, FL 33178 (la "Compañía") por medio del presente, realiza constituye y designa a Rodrigo Cesar Alvarez Tobar con cédula de identidad ecuatoriana 171101187-2, (el "Representante") para ser su legítimo y verdadero representante legal para la misma, en su nombre, y para que a su nombre realice todos o cualquiera de lo siguientes actos, asuntos y cosas, es decir:

1. realizar todos aquellos actos y cosas para ejecutar todos los documentos, acuerdos, certificados o instrumentos necesarios o recomendables bajo la legislación ecuatoriana aplicable para comprar el cinco por ciento (5%) de las acciones de capital de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., de Brightstar Corp.
2. Comparecer en representación de la Compañía en reuniones de socios o accionistas de la Subsidiaria y ejercer todos los votos y derechos capaces de ser ejercidos por la Compañía con respecto a las participaciones, acciones y otros valores de la Subsidiaria mantenidos por la Compañía.

El presente Poder será concluyente y vinculante sobre la Compañía y ninguna persona o corporación que haya negociado con el Representante bajo este Poder estará bajo ninguna obligación para realizar alguna consulta en cuanto a si este Poder ha sido revocado o no y todos los actos en virtud del mismo serán válidos y vinculantes sobre la Compañía hasta que se reciba aviso expreso de su revocación por parte de tal persona o corporación.

La Compañía irrevocable e incondicionalmente se compromete a indemnizar al Representante y su respectivo estado contra todas las acciones, procesos legales, reclamos, costos, gastos y responsabilidades de cada descripción que surja del ejercicios o del supuesto ejercicio, de buena fe de cualquier poder conferido por el presente Poder.

El presente Poder es revocable y no delegable y continuará en vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de ejecución.

El presente Poder será gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes de Delaware.

EN FE DE LO CUAL, el Poder que antecede ha sido ejecutado como una Escritura el 24 de agosto de 2012.

Firmado: *[firma]* (Gerente)
Por y en representación de Brightstar Venture, LLC

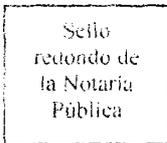
Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

ESTADO DE LA FLORIDA

ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE DADE



El instrumento que antecede fue reconocido ante mí el 24 de agosto
por Oscar J. Fumagali como Gerente de Brightstar Venture, LLC.



DAISY AILEEN GUTIERREZ
Notaria Pública – Estado de la Florida
Mi Comisión Vence el 20 de octubre de 2013
Comisión # DD 934716
Certificado por la Asocia. Nacional de Notarios

NOTARIA PÚBLICA – Estado de la Florida

[firma]
Daisy Aileen Gutierrez

Lo conozco personalmente X: O presentó identificación _____
Tipo de identificación presentada:

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

Estado de La Florida
Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por Yolanda Yaniz

3. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

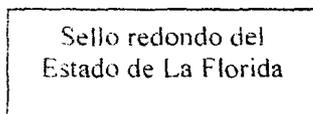
5. en Tallahassee, Florida

6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.

7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida

8. No. 2012-88332

9. Sello/Estampa:



10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



CERTIFICACIÓN DE COPIA DE LA NOTARIA

**ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE**

Yo, **Yolanda Yaniz**, Notaria Pública, certifico en este día, 13 de julio de 2012, que el documento que antecede es una fiel, completa e inalterada copia realizada por mí del **Consentimiento Organizacional del Socio Único de Brightstar Venture, LLC**, con fecha 18 de enero de 2007 presentado a mí por el custodio del documento, Allan Taylor, y que el documento fotocopiado en mi conocimiento, no es un registro público ni un documento públicamente registrable, copias certificadas, mismas que están disponibles de una fuente oficial además de la notaría pública.

[firma]

Yolanda Yaniz – Notaria Pública

[sello redondo de la Notaria Pública-Estado de la Florida]
Sello de la Notaria

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

**CONSENTIMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SOCIO ÚNICO DE
BRIGHTSTAR VENTURE LLC,
UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DELAWARE**

El suscrito, siendo Socio Único de **BRIGHTSTAR VENTURE LLC**, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), por medio del presente realiza la siguiente declaración escrita en lugar de llevar a cabo una reunión organizacional:

ARTÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN

SE RESOLVIÓ, que el Certificado de Organización de la Compañía, tal y como se archivó donde el Secretario del Estado de Delaware el 12 de enero de 2007, fue aprobado; y

SE RESOLVIÓ, que un duplicado original del Certificado de Organización como lo certificó el Secretario de Estado de Delaware será retenido con los registros permanentes de la Compañía.

ELECCIÓN DE LOS GERENTES

SE RESOLVIÓ, que cada uno, Raul Marcelo Claure, Oscar Fumagali y Javier Villamizar son elegidos por medio del presente, para servir como Gerente de la Compañía hasta la primera reunión anual del Socio Único o hasta su anticipada renuncia o destitución del cargo.

GERENCIA DE LA COMPAÑÍA

SE RESOLVIÓ, que los Gerentes de la Compañía tendrán la autoridad para administrar el negocio y asuntos diarios de la Compañía, incluyendo la autoridad para realizar contratos, celebrar transacciones y realizar y obtener cualquier compromiso en representación de la Compañía para conducir y promover el negocio de la Compañía.

EMISIÓN DE UNIDADES

SE RESOLVIÓ, que las siguientes Unidades de la Compañía se emitirán al siguiente Miembro en el monto que se establece a continuación:

Brightstar Corp. 100 Unidades

ACCIONES DEL ORGANIZADOR

SE RESOLVIÓ, que cualquier y todas las acciones llevadas a cabo por el Organizador de la Compañía para efectuar la organización de la Compañía, incluyendo, pero sin limitar a la ejecución y entrega del Certificado de Organización, por medio del presente se confirman, ratifican y aprueban, y que el Organizador será total y completamente indemnizado con respecto a cualquiera y todas las acciones tomadas en el acto de la organización de la Compañía.

MI-227448v1

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CRÉDITO Y PRÉSTAMOS



SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, está autorizado, a su discreción y sin acción adicional a:

1. abrir, mantener o discontinuar las cuentas de la Compañía con cualquier banco o empresa fiduciaria;
2. Depositar o causar el depósito en aquellos bancos o empresas fiduciarias cualquier fondo de la Compañía;
3. Designar a la persona o personas autorizadas para hacer uso de aquellas cuentas;
4. Autorizar a los bancos y a las empresas fiduciarias en las cuales la Compañía mantiene cuentas para que acepten depósitos en esas cuentas de cheques y letras de cambios que se sean pagaderos a la orden de la Compañía;
5. Prescribir tales reglas y condiciones pertenecientes a las cuentas que ellos consideren necesarias o convenientes para proteger los intereses de la Compañía;
6. Obtener crédito para la Compañía, incluyendo trámites de tarjetas de crédito y otros de plazo indefinido concernientes a lo que antecede sobre tales términos y condiciones que ellos consideren necesarios o convenientes; y
7. Prestar dinero de vez en cuando, a nombre de la Compañía a tales tasas de interés y sobre tales tasas de interés y sobre tales términos y condiciones que consideren favorables para la Compañía y ejecutar la nota que evidencie los montos prestados.

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, están autorizados para certificar cualquier banco, tarjeta de crédito o resolución de préstamo estándar, necesarios para efectuar las autorizaciones que anteceden y para registrar copias de estas resoluciones con los registros permanentes de la Compañía.

GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN

SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, están autorizados a pagar todos los honorarios y gastos de la Compañía y a reembolsar a cualquier persona o personas que hayan pagado tales honorarios y gastos a nombre de la Compañía.

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintinilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

AÑO FISCAL

SE RESOLVIÓ, que la compañía adopte un año fiscal que concluye el 31 de diciembre.

El suscrito, siendo el Socio Único de la Compañía ha ejecutado el presente Consentimiento Organizacional el 18 de enero de 2007.

Fecha: 18 de enero de 2007

BRIGHTSTAR CORP.

Por: *[firma]*

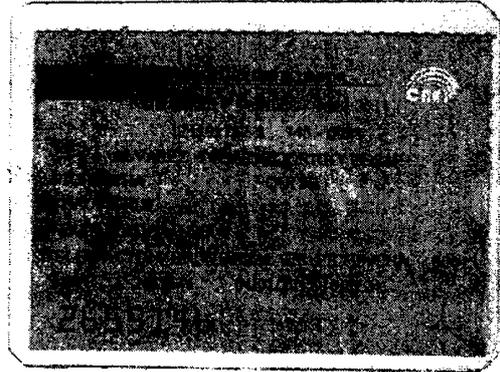
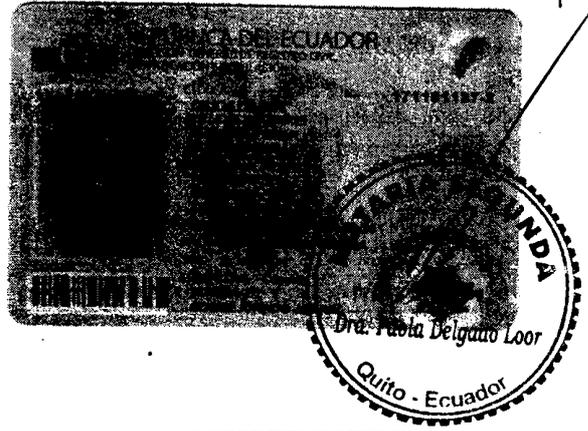
Nombre: *Oscar J. Fumagali*

Cargo: *CFO [Director Financiero]*

SE OTORGADA ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES. QUE OTORGA: BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP. A FAVOR DE: BRIGHTSTAR VENTURE LLC. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, HOY VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 25..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 20/09/2017.....

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASTROLLANTAS CÍA. LTDA. (hoy STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.), de fecha 27 de Agosto del 2.003; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 20 de Septiembre del 2.012, mediante la cual, la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., cede a favor de la compañía BRIGHTSTAR VENTURE, LLC., DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES.- Quito, a 27 de Septiembre del 2.012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., (cuya razón social actual es STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CÍA. LTDA.) otorgada el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto de dos mil once por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el veinte de septiembre de dos mil doce, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, por LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., a favor de la COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE LLC., en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a trece de Diciembre de dos mil doce.

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

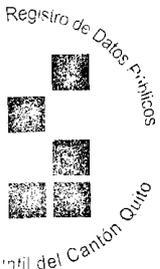
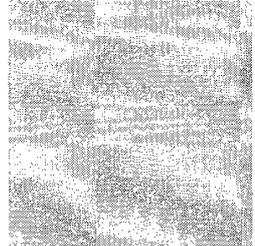
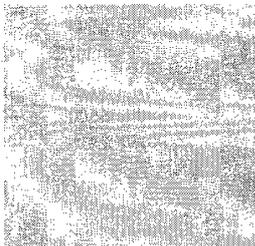
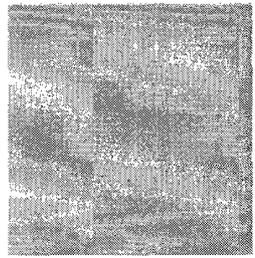
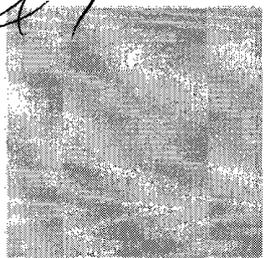




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1396** del REGISTRO MERCANTIL de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2083, vuelta, Tomo 123, y número: **2876** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de septiembre del dos mil tres, a fs. 2475, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía “**STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Segunda del Cantón.- Quito, diecisiete de diciembre del dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ct/



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**RATIFICATORIA Y ACLARATORIA
A LA RATIFICATORIA Y ACLARATORIA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR INTERNATIONAL
CORP., DEBIDAMENTE PRESENTADA POR EL
SEÑOR ALEX J. ARAQUE AVILA.**

Y

**LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.
DEBIDAMENTE PRESENTADA POR EL
SEÑOR RODRIGO CESAR ALVAREZ TOBAR**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de febrero del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparecen el señor **Alex Javier Araque Avila**, en su calidad de Representante de la

compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., según consta del documento que se agrega como habilitante; y el señor **Rodrigo Cesar Alvarez Tobar**, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURE, LLC., según consta del documento que se agrega como habilitante; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil, soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contraer y obligarse; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** a la **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, el señor **Alex Javier Araque Avila**, en su calidad Representante de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., según consta del documento que se agrega como habilitante; y el señor **Rodrigo Cesar Alvarez Tobar**, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURE, LLC., según consta del documento que se agrega como habilitante; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil, soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contraer y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Con fecha

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, se llevó a cabo en la Notaría SEGUNDA del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Llor, la RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**, misma que fue inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el seis de febrero del dos mil trece.- **DOS)** Con fecha VEINTE de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, se llevó a cabo en la Notaría SEGUNDA del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Llor, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**, misma que fue inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de diciembre del dos mil doce.- **DOS)** Mediante el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, de fecha OCHO de febrero del dos mil trece, aceptó se realice la escritura pública de RATIFICATORIA Y ACLARATORIA a la RATIFICATORIA Y ACLARATORIA a la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FECHA SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, llevada a cabo ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de febrero del dos mil trece.- **CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICATORIA Y ACLARATORIA:** Los comparecientes libre y voluntariamente y en base a los antecedentes antes mencionado proceden a **RATIFICAR Y ACLARAR** lo siguiente: Por un error involuntario en la escritura de RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES de fecha SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, que se llevó a cabo en la Notaría SEGUNDA del Cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Llor, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de

febrero del dos mil trece, por un error involuntario en varios puntos y lugares de dicha escritura se estableció mal el nombre de uno de los socios, siendo el correcto **BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.**- Se deja expresa constancia de que esta **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA**, no altera ni modifica en nada, sino únicamente lo especificado o ninguna otra de las condiciones o cláusulas de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se celebró el SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, que se llevó a cabo en la Notaría SEGUNDA del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Loor.- **Cuarta.- Marginación.**- Los Notarios Públicos que a continuación se determinan se servirán marginar en los protocolos a su cargo la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** a la **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se celebró el SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante la notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de febrero del dos mil trece.- **UNO.**- La Notaria SEGUNDA del Cantón Quito, se dignará marginar en el protocolo a su cargo, la presente escritura en las escrituras de: **UNO PUNTO UNO.-RATIFICATORIA Y ACLARATORIA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se celebró el SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante la notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de febrero del dos mil trece y **UNO PUNTO DOS.**- En la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de fecha VEINTE de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce **DOS.**- El Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se servirá marginar en el protocolo a su cargo, en la escritura pública de Constitución de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de julio de mil novecientos noventa y dos, la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se celebró el SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante la notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de febrero del dos mil trece.- **TRES.-** El Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se servirá marginar en el protocolo a su cargo en la escritura pública de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía el veintisiete de agosto del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil tres, la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se celebró el SIETE de ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante la notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de febrero del dos mil trece.- **Quinta.- Aceptación e Incorporación.-** Los comparecientes aceptan a través de su apoderado el contenido de la presente escritura en todas sus partes por estar acorde con la realidad y redactada en beneficio de sus intereses.- **Sexta.- Jurisdicción y Competencia.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días; de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **A.-** El árbitro decidirá en Derecho y será seleccionado conforme lo

establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **B.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. De existir reconvención esta también se someterá al Arbitraje. **C.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. **D.-** El Tribunal Arbitral será integrado por un (1) árbitro. **E.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **F.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Para el caso de que las partes requieran ejercer medidas preventivas o precautelatorias quedan facultadas para concurrir a la Justicia Ordinaria.- **Séptima.- Documentos Habilitantes.-** Se acompañan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **Uno.-** Documento mediante el cual se acredita la comparecencia de los representantes. **Dos.-** Copias de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación de todos los comparecientes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.-" Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (Nº 7165) del Colegio de Abogados de Quito".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

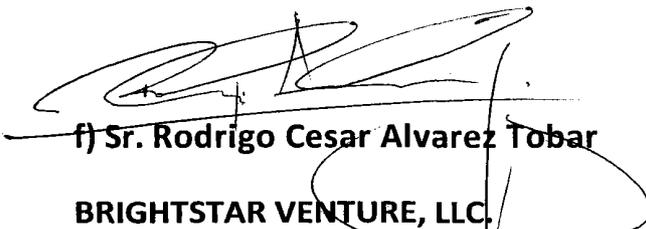


ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado
el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Alex J. Araque A.
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP.

SOCIO.-

C.C. No.


f) Sr. Rodrigo Cesar Alvarez Tobar
BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.
C.C. No.


LA NOTARIA



Dra. Paola Deigado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA. LLEVADA A CABO
EL 08 DE FEBRERO DEL 2013**

A las 09h00 del día 08 de febrero del 2013, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO (USD) | CAPITAL PAGADO (USD) | PORCENTAJE |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP. | 4'275.000,00 | 4'275.000,00 | 95% |
| BRIGHTSTAR VENTURE, LLC. | 225.000,00 | 225.000,00 | 5% |
| TOTAL | 4'500.000,00 | 4'500.000,00 | 100% |

El Director General de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quorum estatutario necesario para la instalación de la Junta. La compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., comparece debidamente representada por el señor Alex Javier Araque Avila según sus documentos que se ponen a consideración de la Junta y en representación de la compañía BRIGHTSTAR VENTURE, LLC., el señor, Rodrigo Alvarez Tobar, según sus documentos que se ponen a consideración de la Junta.

Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social pagado quien renuncia expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cual existe el quorum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad del socio asistente, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogándose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

- **RATIFICAR Y ACLARAR LA RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.-**

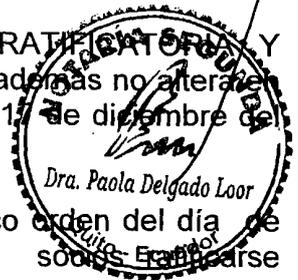
Preside la reunión el señor Alex J. Araque A. y actúa como secretario Ad-hoc el señor Rodrigo Alvarez Tobar.-

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

- **Resolver sobre la RATIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., a FAVOR DE LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.-**

Toma la palabra el señor Alex Araque Avila, en representación de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., e informa que debido a un error involuntario en la escritura pública de RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE cesión de participaciones, llevada cabo ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, en lo referente al nombre de uno de los socios, se estableció en varias partes por error el nombre BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., siendo el correcto BRIGHTSTAR VENTURE, LLC., para lo cual se

requiere hacer una RATIFICATORIA Y ACLARATORIA a la RATIFICATORIA Y ACLARATORIA, sobre el punto antes establecido únicamente y que además no altera nada más la cesión de participantes que está legalmente inscrita el 17 de diciembre de 2012 en el Registro Mercantil de Quito.

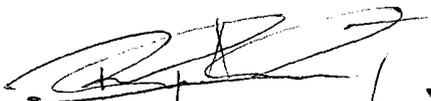


Luego de cortas deliberaciones los socios resuelven aprobar el único orden del día de manera unánime la cesión de participaciones autorizando a los socios a darse mediante escritura pública la cesión de participaciones.

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 10h30 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

En mi calidad de Secretario ADHOC certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.


Rodrigo Alvarez Tobar
BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.
SOCIO.-
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Alex J. Araque A.
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP.
SOCIO.
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA

Paola Delgado

003738

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

MARCELO CLAURE BEDOYA, Y,

PABLO ARTURO GARCÍA ALARCÓN

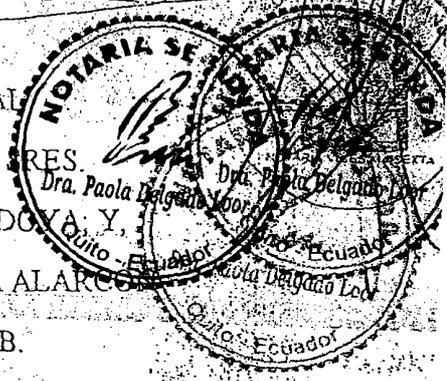
A FAVOR DEL AB.

ALEX J. ARAQUE A

CUANTÍA: INDETERMINADA

{DI 3+1+1 COPIAS}

S.V.



a

Po_claure

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del dos mil dos, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores Raúl Marcelo Claure Bedoya, a nombre y representación de BRIGHTSTAR CORPORATION, en su calidad de Representante Legal, según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Ingeniero Pablo Arturo García Alarcón, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad boliviana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado en su orden, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, de los Estados Unidos de Norte América, el primero de paso por este cantón; y, en la ciudad de Lima Perú, el segundo de paso por este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

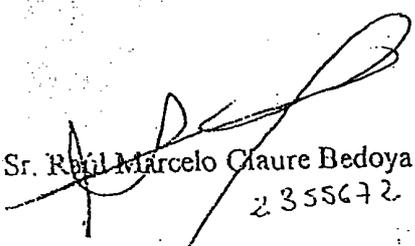
de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública el siguiente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al presente instrumento por una parte los señores RAUL MARCELO CLAURE BEDOYA, mayor de edad, empresario, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, de los Estados Unidos de Norte América, con Pasaporte Boliviano número doscientos treinta y cinco quinientos sesenta y siete dos (N° 2355672), a nombre y representación de BRIGHTSTAR CORPORATION, en su calidad de Representante Legal, Sociedad domiciliada, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de nacionalidad Estadounidense, el compareciente es de estado civil divorciado, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse, y el señor Ingeniero PABLO ARTURO GARCÍA ALARCÓN, por sus propios derechos, mayor de edad, de profesión ejecutivo, de estado civil casado, para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, de nacionalidad Ecuatoriano, a quienes se les denominará para efectos del presente poder especial MANDANTES y otorgan poder especial, para que a su nombre y en representación actúe como mandatario al señor ABOGADO ALEX J. ARAQUE A, de estado civil soltero, mayor de edad y hábil para contratar, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- PODERES.- El mandante otorga al mandatario poderes amplios y generales para que comparezca a su nombre y representación en los siguientes actos: a) Suscribir la escritura de constitución de una compañía denominada BRIGHTSTAR ECUADOR, misma que podrá ser una sociedad anónima o limitada; b) Suscribir la cuenta

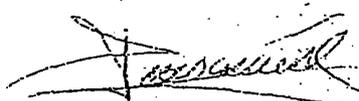


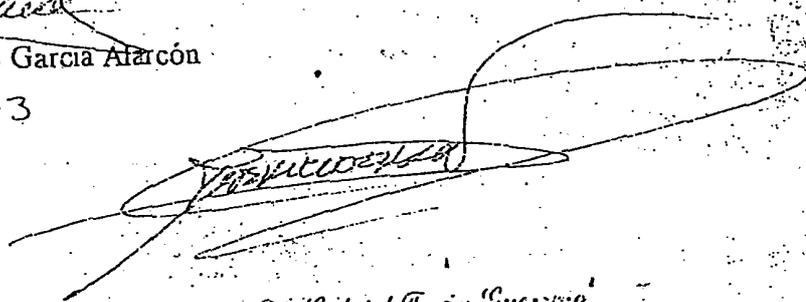
de integración de capital en uno de los bancos del domicilio de los mandantes.

c) Realizar todas las gestiones y trámites tendientes a la obtención de los títulos accionarios, participaciones y demás actos que permitan el funcionamiento de la compañía en mención; d) Participar con voz y voto en la representación de los mandantes en las Juntas Generales de Socios o accionistas, incluida en la primera que se celebre una vez constituida la compañía, con el fin de nombrar a los administradores de la compañía; e) Suscribir a nombre de los mandantes las actas de Junta General; f) Aceptar a nombre de los mandantes designaciones como administradores de la compañía; g) Vigilar y velar permanentemente por los intereses de los mandantes en la compañía; h) Obtención del Registro Único de Contribuyentes de la compañía ante el Servicio de Rentas Internas; i) Todos los trámites, permisos, actos o contratos concernientes a la constitución, inscripción y funcionamiento de la nueva compañía; j) Para que en todo caso en que por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento del mandante.- Para los efectos de este poder, el mandatario queda investido de las más amplias facultades, actuando como si los mandantes estuvieren personalmente presentes, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- TERCERA.- ACEPTACION.- En unidad del acto el mandatario acepta el mandato y jura desempeñar el cargo con la diligencia y cuidados debidos.- CUARTA.- TIEMPO.- El presente mandato se otorga por el tiempo que tome constituir y trámites relacionados con la compañía BRIGHTSTAR ECUADOR, sin perjuicio de la revocatoria que en cualquier tiempo podrá solicitar el mandante.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) abogado Alex J. Araque A., abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y uno (N° 5671) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO

DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Raúl Marcelo Claure Bedoya
2.355672


f) Ing. Paolo Arturo Garcia Alarcón
170 405 453-3



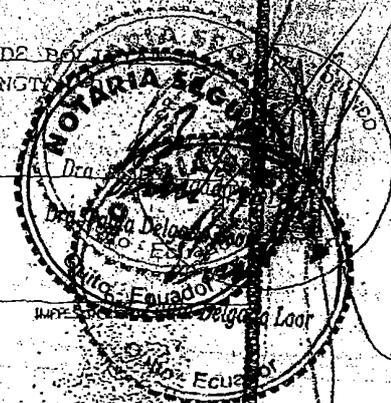
D. Gabriel Torán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

⁴
El Notario

Se otor...



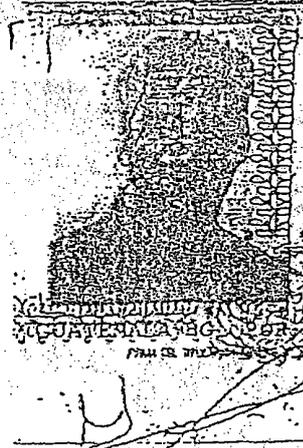
CONSULADO GENERAL DE ECUADOR
EN WASHINGTON



5190
BPC-A-2001

SELLO

APR 25 2001



REPUBLICA DE BOLIVIA

PASEPORTE Y PASAPORT NO
2355672

CLASS OF PASSPORT/CATEGORÍA
NA+DC

EXPIRES
REGULAR

FULL NAME(S) AND SURNAME(S)
CLAIRE HEDOYA

NAME(S) AND SURNAME(S)
PAUL MARCELO

DATE OF BIRTH
09-DIC.-1970

SEX
MRS.

PLACE OF BIRTH / LUGAR DE NACIMIENTO
YUGUATEPEQUE, GUATEMALA
PADRES SEGUN ART 36 WASHINGTON DC

DATE OF ISSUE
ABRIL=25=2001

DATE OF EXPIRATION
ABRIL=25=2007

BPC+A+2001=46190=2355672=NA=DC=25=abril=2007

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170408453-9
 GARCIA ALACON PABLO ARTURO
 27 OCTUBRE 1966
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 ULA DE NACIMIENTO 17 221 12179
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ-SUREZ 64
 F. Garcia Alacon
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
 CASADO TANIA ROSEMI ARAGUE AVILA
 SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
 PABLO ARTURO GARCIA
 RUTH ALAZCON
 QUITO 12706/96
 12/06/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 436901
 FIRMA DE LA AUTORIZADA
 PLACA DELEGADA

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría. - Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Katherine Harris
- 3. acting in the capacity of Secretary of State
- 4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twenty-Third day of August, A.D., 2001
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2001-30306
- 9. Seal/Stamp: _____
- 10. Signature: _____



Katherine Harris

Secretary of State

DSDE 99 (1-99)

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 X 11" document.

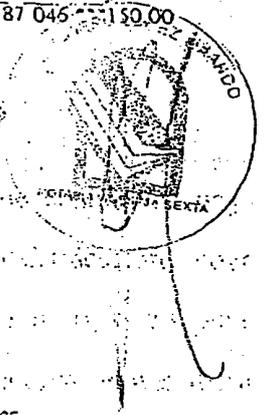
UNIFORM BUSINESS REPORT (UBR)

05-23-2001 91187 046 150.00

Entity # F97 000005431
 Brightstar Corp. dba
 Brightstar International Corp.

FILED
 SECRETARY OF STATE
 DIVISION OF CORPORATIONS

01 JUN 12 PM 1:01



1. Mailing Address
 NW 107 Avenue 2701 NW 107 Avenue
 FL 33172 Miami FL 33172

2. Mailing Address
 Status, Apt. #, etc.
 City & State

DO NOT WRITE IN THIS SPACE

| | | | | |
|---|--|---|--|----------------|
| 3. Name and Address of Current Registered Agent | | 4. FEI Number | | Applied For |
| 7. Name and Address of New Registered Agent | | 3. Certificate of Status Desired <input type="checkbox"/> | | Not Applicable |

3. Name and Address of Current Registered Agent
 Rillo
 Patrick & Lockhart LLP
 101 South Biscayne Boulevard
 20th Floor
 Miami, Florida 33131

7. Name and Address of New Registered Agent
 Name
 Street Address (P.O. Box Number is Not Acceptable)
 City FL Zip Code

I, named entity submits this statement for the purpose of changing its registered office or registered agent, or both, in the State of Florida.

| |
|---|
| <p>10. Election Campaign Financing Trust Fund Contribution. <input type="checkbox"/></p> <p>\$5.00 May Be Added to Fees</p> |
|---|

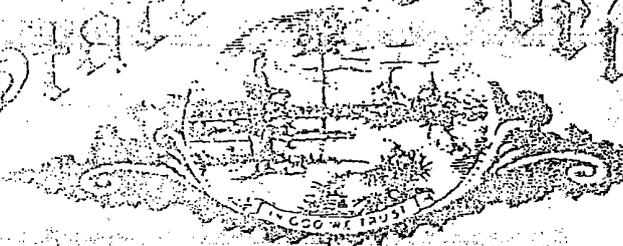
| OFFICERS AND DIRECTORS | 12. ADDITIONS/CHANGES TO OFFICERS AND DIRECTORS IN 11 |
|--|---|
| <p>President and CEO <input type="checkbox"/> Delete</p> <p>Claude, R. Marulo 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172</p> | <p>TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-STATE-ZIP</p> <p><input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition</p> |
| <p>Vice President <input type="checkbox"/> Delete</p> <p>Peterson, David H. 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172</p> | <p>TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-STATE-ZIP</p> <p><input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition</p> |
| <p><input type="checkbox"/> Delete</p> | <p>TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-STATE-ZIP</p> <p>CFO and COO Maria, Evelyn 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172</p> <p><input type="checkbox"/> Change <input checked="" type="checkbox"/> Addition</p> |
| <p><input type="checkbox"/> Delete</p> | <p>TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-STATE-ZIP</p> <p><input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition</p> |
| <p><input type="checkbox"/> Delete</p> | <p>TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-STATE-ZIP</p> <p><input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition</p> |
| <p><input type="checkbox"/> Delete</p> | <p>TITLE NAME STREET ADDRESS CITY-STATE-ZIP</p> <p><input type="checkbox"/> Change <input type="checkbox"/> Addition</p> |

I certify that the information supplied with this filing does not qualify for the exemption stated in Section 119.07(3)(X), Florida Statutes. I further certify that the information in this report or supplemental report is true and accurate and that my signature shall have the same legal effect as if made under oath; that I am an officer or director of the corporation or the receiver or trustee empowered to execute this report as required by Chapter 807, Florida Statutes; and that my name appears in Block 11 or Block 12 if I am an officer with an address, with all other as provided.

Signature: Evelyn Maria Date: 5/14/01 (305) 921-1117

CROSOX 11/00

666



Department of State



I Certify the attached is a true and correct copy of the annual report/uniform business report for the year 2001 for BRIGHTSTAR CORP. doing business in Florida as BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., a corporation organized under the laws of Delaware, authorized to transact business in the State of Florida, as shown by the records of this office.

The document number of this corporation is F97000005431.

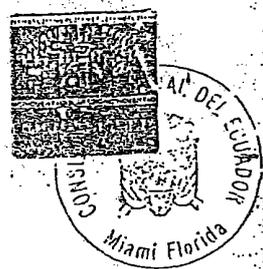


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito CONSOLE
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa la señora
KATHERINE HARRIS
SECRETARIO ESTADO FLORIDA

En todas sus actuaciones. 9327-02
Autenticación No. III-15-7
Partida arancelaria \$50
Valor de la actuación 6-2002
Miami.



Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capitol, this the
Twenty-third day of August, 2001



CR2EO22 (1-99)

Lucilla Faber Pardon
Consul de Ecuador

Katherine Harris
Katherine Harris
Secretary of State

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

DECLARACION
(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
- Este documento público
2. ha sido firmado por Katherine Harris
3. actuando en su calidad de Secretaria de Estado
4. porta el sello de Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el Día Veintitrés de Agosto, D.C. del 2001
7. por la Secretaria de Estado, Estado de Florida
8. No. 2001-30306
9. Sello:
10. Firma:

Consta en color amarillo el Gran Sello
Del Estado de Florida

Katherine Harris
Secretaria de Estado

DSDE 99 (I-99)

En el margen izquierdo consta la siguiente leyenda: Si el documento es
copiado o alterado químicamente, aparecerá la palabra "NULO"

Este documento contiene un sello de agua artificial al REVERSO. Sosténgalo a 45°. NO LO ACEPTE SI NO VE EL SELLO

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una
traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. Faini de López
Glorinda Faini de López C.I. 170274951 Páquina 1 de 5 páginas

En la cubierta de este documento tamaño 8 1/2 x 11" se lee "State of Florida" en letras pequeñas

-7-
Al reverso consta un sello parcial del Consulado General de
Florida



Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. F. Faini de López
Ginconda Faini de López C.I. 1702740514 Página 2 de 5 páginas

| | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------------|---|-------------------------------|
| DOCUMENTO # 197 80000 5431 | | | | ARCHIVADO SECRETARIA DE ESTADO DIVISION DE CORPORACIONES | | | |
| 1. Nombre de la Entidad Brightstar Corp. ósa Brightstar Internationa Corp. <i>(consta un tarjado a mano)</i> | | | | 01 JUNIO 112 PM 1:01 NO ESCRIBIR EN ESTE ESPACIO | | | |
| Sede del Negocio 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 | | Dirección Postal 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 | | | | | |
| 2. Sede del Negocio Suite, Departamento, etc. # | | 3. Dirección Postal Suite, Departamento, etc. # | | | | | |
| Ciudad y Estado | | Ciudad y Estado | | | | | |
| Zip | Pais | Zip | Pais | 4. Número FEI | Solicitado No aplica | | |
| 6. Nombre y Dirección del Actual Agente Registrado | | | | 7. Nombre y Dirección del Nuevo Agente Registrado | | | |
| Troy Rillo C/O Kirkpatrick & Lockhart LLP 201 South Biscayne Boulevard 27 th Floor Miami, Florida 33131 | | | | Nombre Dirección (La Dirección Postal no es aceptable) Ciudad FL Código Postal | | | |
| 8. La entidad antes nombrada presenta esta declaración para fines de cambiar su oficina registrada o agente registrado, o ambos en el Estado de Florida. FIRMA: (Ninguna) Firma, Nombre impreso del agente registrado y fecha de vigencia. FECHA (NOTA: se precisa la firma de gente Registrado cuando dicho funcionario sea reintegrado) | | | | | | | |
| 9. Esta corporación es elegible para satisfacer su requisito de declaración de impuestos de intangibles y elige hacerlo. (Referirse a los criterios que constan en el reverso) (consta un tarjado a mano) | | | | Declare ahora el costo es de \$150.00. Después del 1ro. de mayo del 2001 el costo será de \$550.00. Gire el cheque a nombre del Departamento de Estado | | 10. Aporte al Fideicomiso para financiar la Campaña de Elecciones. Puede incluirse un cargo de \$5.00 | |
| 11. FUNCIONARIOS Y DIRECTORES | | | | 12. ADICIONES/CAMBIOS DE FUNCIONARIOS Y DIRECTORES CON RESPECTO A 11 | | | |
| Cargo | Presidente y Director Ejecutivo | Nombre | Claudio, R. Marcelo | Eliminar | Cargo | Cambio | Adición |
| Dirección | 2701 NW 107 Avenue | Ciudad, | Miami, FL 33172 | | Nombre | | |
| Ciudad, | | Estado, | | | Dirección | | |
| Estado, | | Zip | | | Ciudad, | | |
| Zip | | | | | Estado, | | |
| | | | | | Zip | | |
| Cargo | Vicepresidente | Nombre | Peterson, David H. | Eliminar | Cargo | Cambio | Adición |
| Dirección | 2701 NW 107 Avenue | Ciudad, | Miami, FL 33172 | | Nombre | | |
| Ciudad, | | Estado, | | | Dirección | | |
| Estado, | | Zip | | | Ciudad, | | |
| Zip | | | | | Estado, | | |
| | | | | | Zip | | |
| Cargo | | Nombre | | Eliminar | Cargo | CFO y COO | Cambio |
| Dirección | | Dirección | | | Nombre | Macia, Evelyn | Adición |
| Ciudad, | | Ciudad, | | | Dirección | 2701 NW 107 Avenue | <i>(tarjado como Adición)</i> |
| Estado, | | Estado, | | | Ciudad, | | |
| Zip | | Zip | | | Zip | | |
| 13. Certifico que la información proporcionada en esta solicitud no califica para la exoneración estipulada en la Sección 119.07(3X1), Estatutos de Florida. Certifico además que la información indicada en este informe o informe complementario es verdadera y exacta y que mi firma tendrá el mismo efecto legal que si se la hubiera fijado bajo declaración juramentada; que soy un funcionario o director de la corporación y el representante facultado para llevar a ejecución este informe según lo precisa el Capítulo 607 de los Estatutos de Florida; y que mi nombre consta en el Bloque 11 o Bloque 12 si es que ha sido sujeto a cambio, o en un anexo, con la dirección y los demás igualmente facultados. | | | | | | | |
| FIRMA: Evelyn Macia | | | | 5/14/01 (305) 921-1117 | | | |
| Firma y nombre impreso del funcionario o director firmante | | | | Fecha Teléfono | | | |

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fiel al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

E. F. ...

(consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida)

Estado de Florida
Departamento de Estado



Certifico que lo anexo constituye una copia verdadera y correcta del informe empresarial anual uniforme de BRIGHTSTAR CORP. correspondiente al año 2001, que opera en Florida bajo el nombre de BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., una corporación organizada bajo las leyes de Delaware, autorizada para realizar negocios en el Estado de Florida, según constan en los registros de esta oficina.

El numero de documento correspondiente a esta corporación es F97000005431.

Dado de mi puño y letra y bajo el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, el Capitolio, en este día veintitrés de Agosto del año 2001

Firmado / *Katherine Harris*
Katherine Harris
Secretaria de Estado

Consta el Gran Sello del Estado de Florida

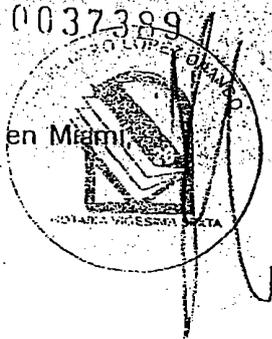
CR 2EO22 (1-99)

Consta en Español el sello de Autenticación del Consulado General del Ecuador en Miami Florida, junto con los correspondientes sellos y timbres valorados, debidamente firmado por:

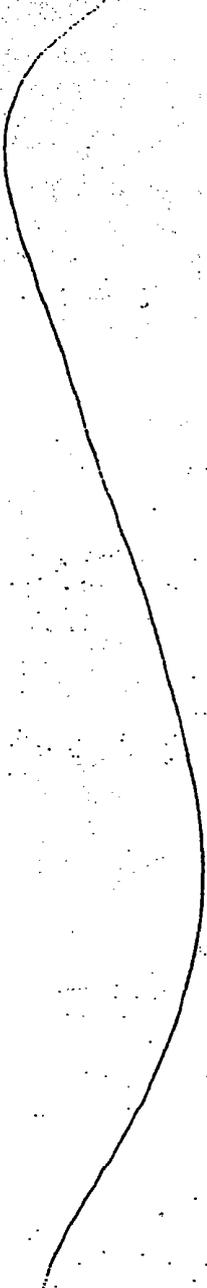
Cecilia Yorker Pontón,
Cónsul del Ecuador

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. Faini de la Cruz
Gloria Faini de la Cruz, C.I. 17027495124. Página 5 de 5 páginas



En el reverso consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en Miami Florida

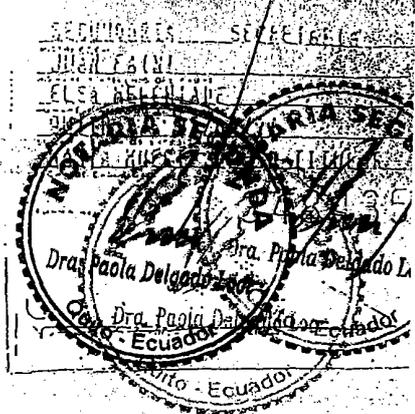


Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. Faini de la Cruz

Gloria Faini de la Cruz C.I. 170274951-4 Página 4 de 5 páginas

SECRETARIA DE JUSTICIA
ECONOMIA - QUITO
CORREALES SUAREZ
G. Faini del Pozo



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos.-

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en nueve fojas útiles anteceden son exactamente iguales a sus originales; una copia de los mismos queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos.-

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otor-

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: El Suscrito Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, certifica la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede y pertenece a la señora GIOCONDA MERCEDES FAINI HELCHIADE, portadora de la cédula de ciudadanía número 170274951-4; es según su propia declaración; la que utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados de todo lo cual DOY FE.- Copia Certificada de la cédula de ciudadanía se adjunta a esta diligencia.- Quito, hoy día veintiuno de octubre del dos mil dos.-

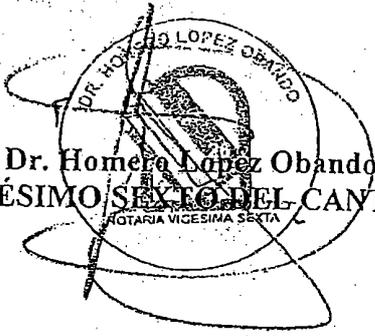


[Handwritten signature]

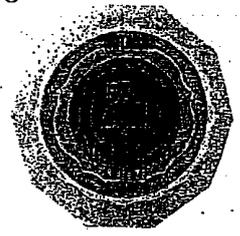
Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

...gó ante el doctor Gabriel Terán Guerrero, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello, y a petición de la señorita Fernanda Elizabeth Villa Villa, portadora de la cédula de ciudadanía número 1722896253, confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorgan los señores Mercedes Claire Bedoya y Pablo Arturo García Alarcón. Firmada y sellada en Quito, veinte y ocho de marzo del dos mil doce.



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 11 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 28/03/2012

Paola Delgado Looz
 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 18 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 27/ENE/2012

Paola Delgado Looz
 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yolanda Yaniz
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Eighteenth day of July, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-88332
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

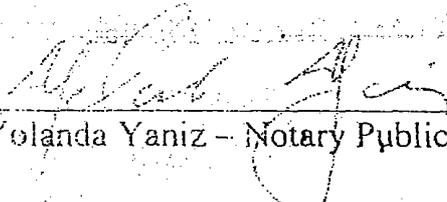
OSDE 09 (2/12)



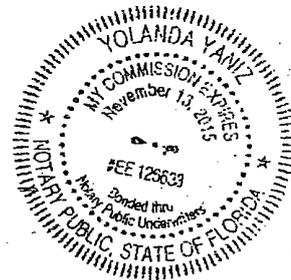
NOTARY COPY CERTIFICATION

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

I, **Yolanda Yaniz**, Notary Public, certify on this 13th day of July, 2012, that the foregoing attached document is true, correct, complete, and unaltered copy made by me of the **Organizational Consent of the Sole Member of Brightstar Venture, LLC**, dated January 18, 2007 presented to me by the document's custodian, Allan Taylor, and that the photocopied document to the best of my knowledge is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

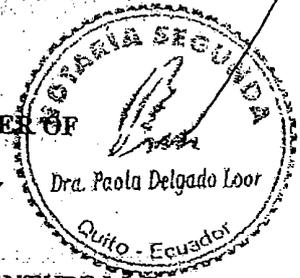


Yolanda Yaniz - Notary Public



Notary Seal

**ORGANIZATIONAL CONSENT OF THE SOLE MEMBER OF
BRIGHTSTAR VENTURE LLC,
A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY**



The undersigned, being the Sole Member of BRIGHTSTAR VENTURE LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), hereby makes the following written statement in lieu of holding an organizational meeting:

ARTICLES OF ORGANIZATION

RESOLVED, that the Certificate of Organization of the Company, as filed with the Secretary of State of Delaware on January 12, 2007, is approved; and

RESOLVED, that a duplicate original of the Certificate of Organization, as certified by the Secretary of State of Delaware, shall be retained with the Company's permanent records.

ELECTION OF MANAGERS

RESOLVED, that each of Raul Marcelo Claire, Oscar Fumagali and Javier Villamizar is hereby elected to serve as a Manager of the Company until the first annual meeting of the Sole Member or until his earlier resignation or removal from office.

MANAGEMENT OF COMPANY

RESOLVED, that the Managers of the Company shall have the authority to manage the daily business and affairs of the Company, including the authority to make any contracts, enter into transactions and make and obtain any commitments on behalf of the Company to conduct and further the Company's business.

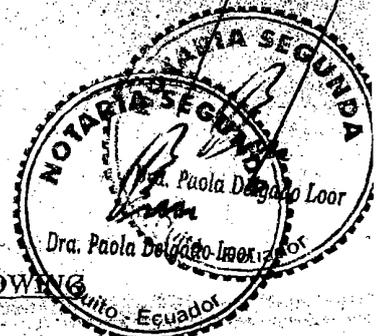
ISSUANCE OF UNITS

RESOLVED, that the following Company Units shall be issued to the following Member in the amount set forth below:

Brightstar Corp. 100 Units

ORGANIZER'S ACTIONS

RESOLVED, that any and all actions taken by the Organizer of the Company to effect the organization of the Company, including, but not limited to the execution and delivery of the Certificate of Organization, are hereby confirmed, ratified and approved, and that the Organizer shall be fully and completely indemnified with respect to any and all actions taken in the act of organizing the Company.



BANK ACCOUNTS, CREDIT CARDS AND BORROWING

RESOLVED, that each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized, at his discretion and without further action:

1. To open, maintain or discontinue accounts of the Company with any bank or trust company;
2. To deposit or cause to be deposited in those banks or trust companies any of the funds of the Company;
3. To designate the person or persons authorized to draw on those accounts;
4. To authorize banks and trust companies in which the Company maintains accounts to accept for deposit in those accounts checks and drafts made payable to the order of the Company;
5. To prescribe such rules and conditions pertaining to the accounts as they consider necessary or desirable to protect the interests of the Company;
6. To obtain credit for the Company, including open-end and other credit card arrangements concerning the foregoing upon such terms and conditions as they consider necessary or desirable; and
7. To borrow money, from time to time, on behalf of the Company, at such rates of interest and upon such rates of interest and upon such other terms and conditions, as they consider favorable to the Company and to execute the Company's note evidencing the amounts borrowed.

FURTHER RESOLVED, that each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized to certify any standard bank, credit card, or loan resolution necessary to effectuate the foregoing authorizations and to record copies of these resolutions with the Company's permanent records.

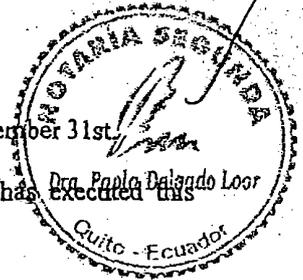
ORGANIZATIONAL EXPENSES

RESOLVED, that the each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized to pay all organizational fees and expenses of the Company and to reimburse any person or persons who have paid such fees and expenses on behalf of the Company.

FISCAL YEAR

RESOLVED, that the Company adopts a fiscal year ended December 31st.

The undersigned, being the Sole Member of the Company, has executed this Organizational Consent on this 18 day of January, 2007.



Date: January 18, 2007

BRIGHTSTAR CORP.

By: [Signature]

Name: Oscar J. Fumagalli

Title: CFO



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yolanda Yaniz
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Eighteenth day of July, A.D., 2012
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2012-88331

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFries

Secretary of State

LSDE 9913421

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC



The undersigned, being the duly qualified and elected General Counsel and Secretary of Brightstar Corp., a corporation organized under the laws of the State of Delaware (the "Company"), does hereby certify in her capacity as Secretary of the Company, that **Oscar Fumgali** is the sole member of Brightstar Venture, LLC, a subsidiary of Brightstar Corp.

The undersigned further warrants that Oscar Fumgali, as the Sole Member of Brightstar Venture, LLC is authorized to represent, sign and bind the Company and its subsidiary, Brightstar Venture, LLC.

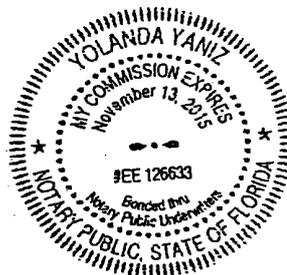
In Witness Whereof, the undersigned has executed this Certificate on behalf of Brightstar Venture, LLC as of the 16th day of July, 2012.

Catherine Smith
General Counsel, Secretary

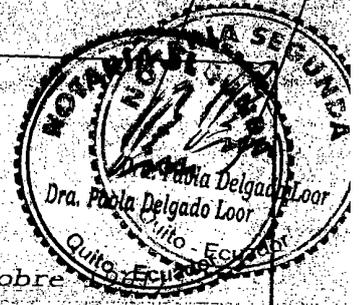
State of Florida
County of Miami-Dade

The undersigned Notary certifies that the foregoing instrument was executed before the Notary this 16th day of July 2012, by Catherine Smith in her capacity as Senior Vice President, General Counsel and Secretary of Brightstar Corp and who is personally known to me.

Yolanda Yaniz
Notary Public



Apostille

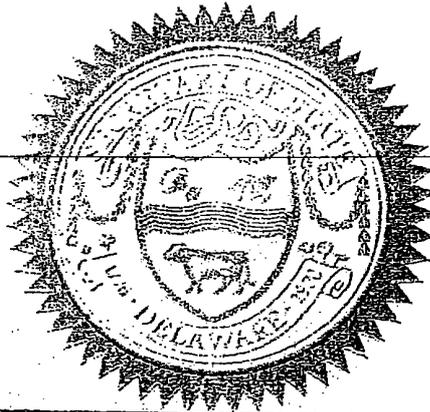


(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
2. *This public document:*
has been signed by *Jeffrey W. Bullock*
3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*
4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

5. *at Dover, Delaware*
6. *the eighteenth day of July, A.D. 2012*
7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*
8. *No. 0473530*
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Jeffrey W. Bullock
Secretary of State



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Daisy Aileen Gutierrez
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twenty-Seventh day of August, A.D., 2012
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2012-107477
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

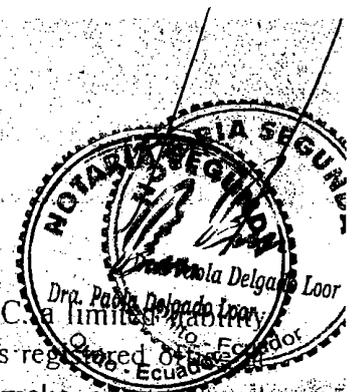
Ken Dietzner

Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

POWER OF ATTORNEY



KNOW ALL MEN BY THESE PRESENT that Brightstar Venture, LLC, a limited liability company, formed and existing under the laws of Delaware and having its registered office at 9725 NW 117th Ave #300, Miami, FL 33178 (the "Company") does hereby make, constitute and appoint Rodrigo Cesar Alvarez Tobar with number of identity card Ecuadorian 171101187-2, (the "Representative") to be its true and lawful attorney-in-fact for it, in its name and on its behalf to do all or any of the following acts, matters, and thing namely:

1. to do all such acts and things to execute all documents, agreements, certificates, or instruments necessary or advisable under applicable Ecuadorian legislation to purchase five percent (5%) of the equity shares of STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA. from Brightstar Corp.
2. to appear on behalf of the Company, at meetings of the shareholders or stockholders of the Subsidiary and to exercise all votes and rights capable of being exercised by the Company in respect of the shares, stock and other securities of the Subsidiary held by the Company.

This Power of Attorney shall be conclusive and binding upon the Company and no person or corporation having dealing with the Representative under this Power of Attorney shall be under any obligation to make any inquiries as to whether or not this Power of Attorney have been revoked and all acts hereunder shall be valid and binding on the Company until express notice of its revocation be received by such person or corporation.

The Company irrevocably and unconditionally undertakes to indemnify the Representative and his respective estate against all actions, proceedings, claims, costs, expenses and liabilities of every description arising from the exercise, or the purported exercise, in good faith of any of the power conferred by this Power of Attorney.

This Power of Attorney is revocable and non-delegable and shall continue in force for two (2) years from date of execution.

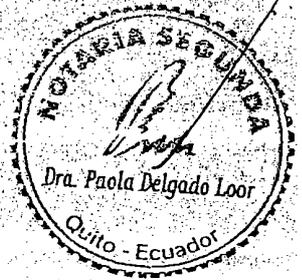
This Power of Attorney shall be governed by and construed in accordance with the laws of Delaware.

IN WITNESS WHEREOF the foregoing Power of Attorney has been executed as a Deed the 24 Day of August, 2012.

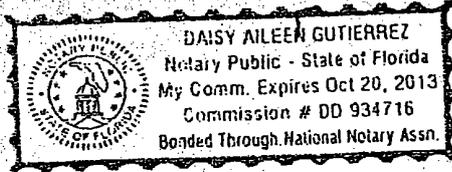
Signed: [Signature] (Manager)
For and on behalf of Brightstar Venture, LLC

STATE OF FLORIDA

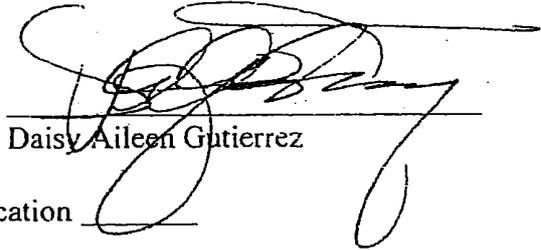
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE



The foregoing instrument was acknowledged before me this 24th day of August, 2012,
by Oscar J. Fumagali as Manager of Brightstar Venture, LLC.



NOTARY PUBLIC, State of Florida



Daisy Aileen Gutierrez

Personally known ; or Produced Identification _____
Type of identification produced:

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "BRIGHTSTAR VENTURE LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE EIGHTEENTH DAY OF JULY, A.D. 2012.



4284503 8306

120820177

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

A handwritten signature of Jeffrey W. Bullock in black ink.

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

AUTHENTICATION: 9717606

DATE: 07-18-12

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

1. ha sido firmado por Yolanda Yaniz

1. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

5. en Tallahassee, Florida

6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.

7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida

8. No. 2012-88331

9. Sello/Estampa:

Sello redondo del
Estado de La Florida

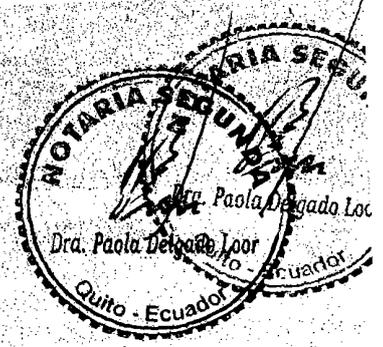
10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



CERTIFICADO DE TITULARIDAD

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

La suscrita, siendo la asesora general y secretaria debidamente calificada y elegida de Brightstar Corp, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware (la "Compañía"), por medio del presente certifica, en calidad de Secretaria de la Compañía, que Oscar Fumagali es el socio único de Brightstar Venture, LLC, una subsidiaria de Brightstar Corp.

La suscrita además garantiza que Oscar Fumagali, como Socio Único de Brightstar Venture LLC está autorizado para representar, firmar y obligar a la Compañía y su subsidiaria, Brightstar Venture, LLC.

En fe de los Cual, el suscrito ha ejecutado este Certificado a nombre de Brightstar Venture, LLC a partir del 16 de julio de 2012.

[firma]
Catherine Smith
Asesora General, Secretaria

Estado de La Florida
Condado de Miami-Dade

La notaria abajofirmante certifica que el instrumento que antecede fue ejecutado ante la Notaría el 16 de julio de 2012 por Catherine Smith en calidad de Vicepresidenta Senior, Asesora General y Secretaria de Brightstar Corp y a quien conozco personalmente.

[firma]
Yolanda Yaniz
Notaria Pública

[sello redondo de la Notaria Pública-Estado de la Florida]

Certifico que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintunilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association).

Apostilla



(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en capacidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/estampa de la Oficina del Secretario de Estado

Certificada

5. en Dover, Delaware
6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0473530
9. Sello/Estampa: _____
10. Firma: _____

Sello redondo del
Estado de Delaware

[firma]
Secretario de Estado

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



Delaware
El Primer Estado

PAGINA 1

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE "BRIGHTSTAR VENTURE LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ES UNA COMPAÑÍA SOLVENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y TIENE EXISTENCIA LEGAL EN LA MEDIDA QUE LO PRUEBEN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, A PARTIR DEL DIEZ Y OCHO DE JULIO DE 2012 D.C.

Sello redondo del
Estado de Delaware

[Firma]

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

4284503 . 8300

LEGALIZACIÓN: 9717606

120820177

FECHA: 18/7/12

Puede verificar este certificado en línea
en corp.delaware.gov/authver.shtml

Certifico que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por Daisy Aileen Gutierrez

3. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

5. en Tallahassee, Florida

6. el veinte y siete de agosto de 2012, D.C.

7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida

8. No. 2012-107477

9. Sello/Estampa:

Sello redondo del
Estado de La Florida

10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Yuntinilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

PODER



CONSTE POR EL PRESENTE que Brightstar Venture, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y existente bajo las leyes de Delaware y con su oficina registrada en 9725 NW 117th Ave #300, Miami, FL 33178 (la "Compañía") por medio del presente, realiza constituye y designa a Rodrigo Cesar Alvarez Tobar con cédula de identidad ecuatoriana 171101187-2, (el "Representante") para ser su legítimo y verdadero representante legal para la misma, en su nombre, y para que a su nombre realice todos o cualquiera de los siguientes actos, asuntos y cosas, es decir:

1. realizar todos aquellos actos y cosas para ejecutar todos los documentos, acuerdos, certificados o instrumentos necesarios o recomendables bajo la legislación ecuatoriana aplicable para comprar el cinco por ciento (5%) de las acciones de capital de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., de Brightstar Corp.
2. Comparecer en representación de la Compañía en reuniones de socios o accionistas de la Subsidiaria y ejercer todos los votos y derechos capaces de ser ejercidos por la Compañía con respecto a las participaciones, acciones y otros valores de la Subsidiaria mantenidos por la Compañía.

El presente Poder será concluyente y vinculante sobre la Compañía y ninguna persona o corporación que haya negociado con el Representante bajo este Poder estará bajo ninguna obligación para realizar alguna consulta en cuanto a si este Poder ha sido revocado o no y todos los actos en virtud del mismo serán válidos y vinculantes sobre la Compañía hasta que se reciba aviso expreso de su revocación por parte de tal persona o corporación.

La Compañía irrevocable e incondicionalmente se compromete a indemnizar al Representante y su respectivo estado contra todas las acciones, procesos legales, reclamos, costos, gastos y responsabilidades de cada descripción que surja del ejercicio o del supuesto ejercicio, de buena fe de cualquier poder conferido por el presente Poder.

El presente Poder es revocable y no delegable y continuará en vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de ejecución.

El presente Poder será gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes de Delaware.

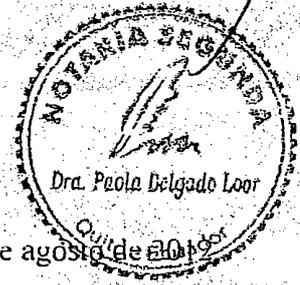
EN FE DE LO CUAL, el Poder que antecede ha sido ejecutado como una Escritura el 24 de agosto de 2012.

Firmado: *[firma]* (Gerente)
Por y en representación de Brightstar Venture, LLC

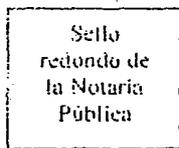
Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Ventimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association).

ESTADO DE LA FLORIDA

ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE DADE



El instrumento que antecede fue reconocido ante mi el 24 de agosto de 2013
por Oscar J. Fumagali como Gerente de Brightstar Venture, LLC.



DAISY AILEEN GUTIERREZ
Notaria Pública – Estado de la Florida
Mi Comisión Vence el 20 de octubre de 2013
Comisión # DD 934716
Certificado por la Asocia. Nacional de Notarios

NOTARIA PÚBLICA – Estado de la Florida

[firma]
Daisy Aileen Gutierrez

Lo conozco personalmente X : O presentó identificación _____
Tipo de identificación presentada:

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association).

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por Yolanda Yaniz
4. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida
5. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida
6. Certificada
7. en Tallahassee, Florida
8. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.
9. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida
10. No. 2012-88332
11. Sello/Estampa:

Sello redondo del
Estado de La Florida

10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST"

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

CERTIFICACIÓN DE COPIA DE LA NOTARÍA



ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

Yo, Yolanda Yaniz, Notaria Pública, certifico en este día, 13 de julio de 2012, que el documento que antecede es una fiel, completa e inalterada copia realizada por mí del **Consentimiento Organizacional del Socio Único de Brightstar Venture, LLC**, con fecha 18 de enero de 2007 presentado a mí por el custodio del documento, Allan Taylor, y que el documento fotocopiado en mi conocimiento, no es un registro público ni un documento públicamente registrable, copias certificadas, mismas que están disponibles de una fuente oficial además de la notaría pública.

[firma]

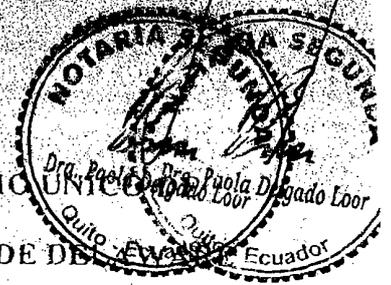
Yolanda Yaniz – Notaria Pública

[sello redondo de la Notaria Pública-Estado de la Florida]

Sello de la Notaria

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

**CONSENTIMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SOCIO ÚNICO DE
BRIGHTSTAR VENTURE LLC,
UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DELAWARE**



El suscrito, siendo Socio Único de BRIGHTSTAR VENTURE LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), por medio del presente realiza la siguiente declaración escrita en lugar de llevar a cabo una reunión organizacional:

ARTÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN

SE RESOLVIÓ, que el Certificado de Organización de la Compañía, tal y como se archivó donde el Secretario del Estado de Delaware el 12 de enero de 2007, fue aprobado; y

SE RESOLVIÓ, que un duplicado original del Certificado de Organización como lo certificó el Secretario de Estado de Delaware será retenido con los registros permanentes de la Compañía.

ELECCIÓN DE LOS GERENTES

SE RESOLVIÓ, que cada uno, Raul Marcelo Claire, Oscar Fumagali y Javier Villamizar son elegidos por medio del presente, para servir como Gerente de la Compañía hasta la primera reunión anual del Socio Único o hasta su anticipada renuncia o destitución del cargo.

GERENCIA DE LA COMPAÑÍA

SE RESOLVIÓ, que los Gerentes de la Compañía tendrán la autoridad para administrar el negocio y asuntos diarios de la Compañía, incluyendo la autoridad para realizar contratos, celebrar transacciones y realizar y obtener cualquier compromiso en representación de la Compañía para conducir y promover el negocio de la Compañía.

EMISIÓN DE UNIDADES

SE RESOLVIÓ, que las siguientes Unidades de la Compañía se emitirán al siguiente Miembro en el monto que se establece a continuación:

Brightstar Corp. 100 Unidades

ACCIONES DEL ORGANIZADOR

SE RESOLVIÓ, que cualquier y todas las acciones llevadas a cabo por el Organizador de la Compañía para efectuar la organización de la Compañía, incluyendo, pero sin limitar a la ejecución y entrega del Certificado de Organización, por medio del presente se confirman, ratifican y aprueban, y que el Organizador será total y completamente indemnizado con respecto a cualquiera y todas las acciones tomadas en el acto de la organización de la Compañía.

MI-227448v1

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association).

CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CRÉDITO Y PRÉSTAMOS



SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado está autorizado, a su discreción y sin acción adicional a:

1. abrir, mantener o discontinuar las cuentas de la Compañía con cualquier banco o empresa fiduciaria;
2. Depositar o causar el depósito en aquellos bancos o empresas fiduciarias cualquier fondo de la Compañía;
3. Designar a la persona o personas autorizadas para hacer uso de aquellas cuentas;
4. Autorizar a los bancos y a las empresas fiduciarias en las cuales la Compañía mantiene cuentas para que acepten depósitos en esas cuentas de cheques y letras de cambios que se sean pagaderos a la orden de la Compañía;
5. Prescribir tales reglas y condiciones pertenecientes a las cuentas que ellos consideren necesarias o convenientes para proteger los intereses de la Compañía;
6. Obtener crédito para la Compañía, incluyendo trámites de tarjetas de crédito y otros de plazo indefinido concernientes a lo que antecede sobre tales términos y condiciones que ellos consideren necesarios o convenientes; y
7. Prestar dinero de vez en cuando, a nombre de la Compañía a tales tasas de interés y sobre tales tasas de interés y sobre tales términos y condiciones que consideren favorables para la Compañía y ejecutar la nota que evidencie los montos prestados.

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, están autorizados para certificar cualquier banco, tarjeta de crédito o resolución de préstamo estándar, necesarios para efectuar las autorizaciones que anteceden y para registrar copias de estas resoluciones con los registros permanentes de la Compañía.

GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN

SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, están autorizados a pagar todos los honorarios y gastos de la Compañía y a reembolsar a cualquier persona o personas que hayan pagado tales honorarios y gastos a nombre de la Compañía.

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintinilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



AÑO FISCAL

SE RESOLVIÓ, que la compañía adopte un año fiscal que concluye el 31 de diciembre

El suscrito, siendo el Socio Único de la Compañía ha ejecutado el presente Consentimiento Organizacional el 18 de enero de 2007.

Fecha: 18 de enero de 2007

BRIGHTSTAR CORP.

Por: *[firma]*

Nombre: *Oscar J. Fumagalli*

Cargo: *CFO [Director Financiero]*

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de *Dra. Pamela Vinamilla* (traductora) que me fue presentado para este efecto y que *18 FEB 2007* devolvi al interesado Quito a

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

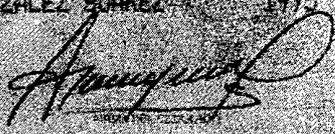
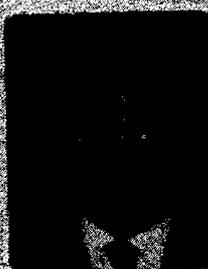
Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vinamilla traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8; miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEELEACION

CIUDADANIA No. 171001224-9

ARAQUE AVILA ALEX JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
 21^{er} ABRIL 1975

FECHA DE EMISIÓN 0306 0318 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

ECUATORIANA*****

SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO

JORGE ANTONIO ARAQUE
 ROSARIO ROBERT AVILA
 QUITO 06/06/2005

REN PCE





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 E333302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ RODRIGO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOBAR MARCIA GUADALUPE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2019-01-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-28

INSTRUMENTO PARA EL COTIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

171101187-2

CELIA ALVAREZ TOBAR
 ALVAREZ TOBAR Rodrigo Loor
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 QUITO, Ecuador
 FECHA DE EMISIÓN: 1974-00-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA ELIZABETH GOMEZ JURADO JARRIN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007-0253 1711011872

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO JIQUIPA
 CANTÓN BARRIOZUELA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... feja(s) útti(ua), que me fue presentado para este efecto y que actúo en fe de 18 FEB 2013
 Quito, a

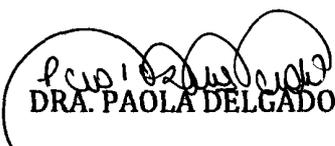
P. Paola Vergara Loor
 Dra. Paola Vergara Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE RATIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA. QUE OTORGA: LA CIA. BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., Y OTRA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



RAZON.- Tome nota de la Ratificatoria y Aclaratoria, cuya copia certificada antecede, al margen de las escrituras matrices de: Cesión de participaciones de la Compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.; y, ratificatoria y aclaratoria, celebradas el 20 de septiembre del 2012; y 07 de enero de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 20 de febrero del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



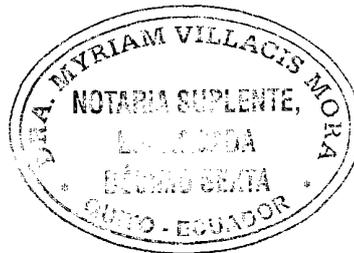


Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASTROLLANTAS CIA. LTDA. (cuya razón social actual es STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.), otorgada el cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura RATIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., otorgada por la COMPAÑÍA BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP. Y LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE, LLC., el dieciocho de febrero del dos mil trece, ante la Doctora Paola Sofía Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuya copia antecede.- Quito, a veintiséis de Febrero de dos mil trece.-

**DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**



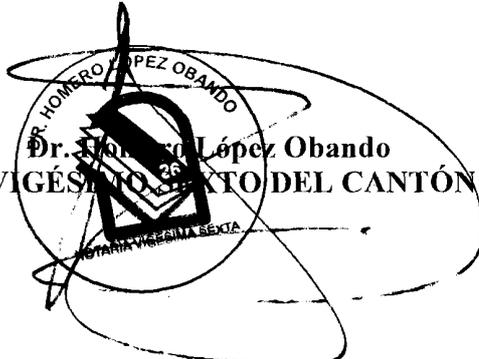
RA-

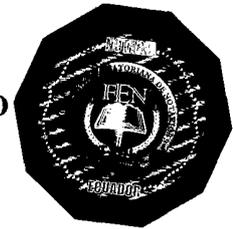


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante el presente instrumento público, y en los términos constantes en el mismo, se RATIFICA y ACLARA, la escritura pública RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 07 de Enero del 2.013, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASTROLLANTAS CÍA. LTDA. (HOY STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.), de fecha 27 de Agosto del 2.003.- Quito, a 04 de Marzo del 2.013 (L.S.)


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 4017

NÚMERO DE CERTIFICADO 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

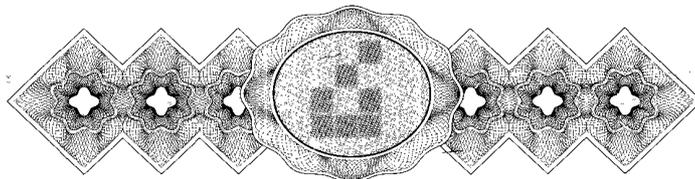
Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1396** del REGISTRO MERCANTIL de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2083, vuelta, Tomo 123, y número: **2876** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de septiembre del dos mil tres, a fs. 2475, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía "**STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA**", lo referente a la presente Ratificatoria y Aclaratoria, otorgada el 18 de Febrero del 2013, ante la Notaría Segunda del cantón, misma que se refiere a la Ratificatoria y Aclaratoria de 07 de Enero del 2013, otorgada ante la misma Notaría

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**RATIFICATORIA Y ACLARATORIA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR INTERNATIONAL
CORP., DEBIDAMENTE PRESENTADA POR EL
SEÑOR ALEX J. ARAQUE AVILA.
Y
LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy siete de enero del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparecen el señor Alex Javier Araque Avila, en su calidad de Representante de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., según consta del documento que

se agrega como habilitanté; y el señor **Rodrigo Cesar Alvarez Tobar**, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., según consta del documento que se agrega como habilitante; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil, soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contraer y obligarse; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, el señor **Alex Javier Araque Avila**, en su calidad Representante de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., según consta del documento que se agrega como habilitante; y el señor **Rodrigo Cesar Alvarez Tobar**, en su calidad de Apoderado de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., según consta del documento que se agrega como habilitante; quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil, soltero y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



casado respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Quito, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contraer y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) Con fecha VEINTE de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, se llevó a cabo en la Notaría SEGUNDA del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Loor, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**, misma que fue inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de diciembre del dos mil doce.- **DOS)** Mediante el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, de fecha cinco de enero del dos mil trece, aceptó se realice la escritura pública de RATIFICATORIA Y ACLARATORIA a la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FECHA VEINTE de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, llevada a cabo ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce.- **CLÁUSULA TERCERA.-**

RATIFICATORIA Y ACLARATORIA: Los comparecientes libre y voluntariamente y en base a los antecedentes antes mencionado proceden a **RATIFICAR Y ACLARAR** lo siguiente: Por un error involuntario en la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de fecha VEINTE de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, que se llevó a cabo en la Notaría SEGUNDA del Cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Loor, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce, en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, literal **Tres**, se estableció la fecha de la junta General Universal de Socios, el treinta de junio del dos mil doce, siendo el correcto **EL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DOCE**. Se deja expresa constancia de que esta **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA**, no altera ni modifica en nada, sino únicamente lo especificado o ninguna otra de las condiciones o cláusulas de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se celebró el **VEINTE** de **SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, que se llevó a cabo en la Notaría **SEGUNDA** del cantón Quito, de la Doctora Paola Delgado Loo.- **Cuarta.- Marginación.-** Los Notarios Públicos que a continuación se determinan se servirán marginar en los protocolos a su cargo la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se celebró el **VEINTE** de **SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE** ante la notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce.- **UNO.-** La Notaria **SEGUNDA** del Cantón Quito, se dignará marginar en el protocolo a su cargo, la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se celebró el **VEINTE** de **SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce.- **DOS.-** El Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se servirá marginar en el protocolo a su cargo, en la escritura pública de Constitución de fecha cinco de junio de mil novecientos

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día (10) de julio de mil novecientos noventa y dos, la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se celebró el VEINTE de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce.- **TRES.-** El Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se servirá marginar en el protocolo a su cargo en la escritura pública de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía el veintisiete de agosto del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil tres, la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA** de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se celebró el VEINTE de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil doce.- **Quinta.- Aceptación e Incorporación.-** Los comparecientes aceptan a través de su apoderado el contenido de la presente escritura en todas sus partes por estar acorde con la realidad y redactada en beneficio de sus intereses.- **Sexta.- Jurisdicción y Competencia.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días; de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de

Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **A.-** El árbitro decidirá en Derecho y será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **B.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. De existir reconvencción esta también se someterá al Arbitraje. **C.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. **D.-** El Tribunal Arbitral será integrado por un (1) árbitro. **E.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **F.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Para el caso de que las partes requieran ejercer medidas preventivas o precautelatorias quedan facultadas para concurrir a la Justicia Ordinaria.-

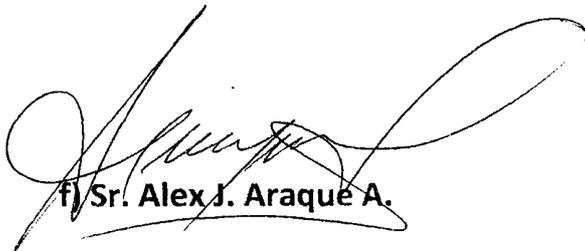
Séptima.- Documentos Habilitantes.- Se acompañan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **Uno.-** Documento mediante el cual se acredita la comparecencia de los representantes. **Dos.-** Copias de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación de todos los comparecientes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.-

" Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (Nº 7165) del Colegio de Abogados de Quito”.- **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Alex J. Araque A.

BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP.

SOCIO.-

C.C. No. 171001226-9



f) Sr. Rodrigo Cesar Alvarez Tobar

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.

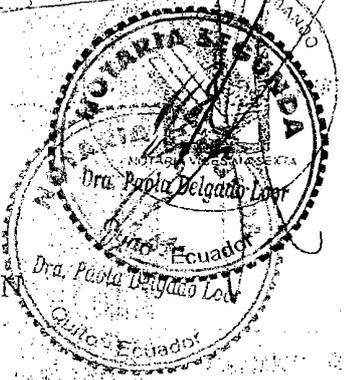
C.C. No. 1711011872


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOVIEMBRE 20

0-037380

PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS SRES.
MARCELO CLAURE BEDOYA, Y,
PABLO ARTURO GARCÍA ALARCÓN



A FAVOR DEL AB.
ALEX J. ARAQUE A

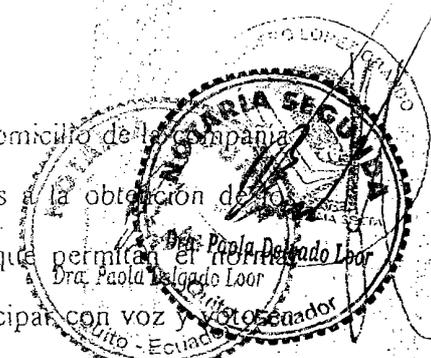
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 371) COPIAS)

S.V.

Po_claure

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del dos mil dos, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores Raúl Marcelo Claure Bedoya, a nombre y representación de BRIGHTSTAR CORPORATION, en su calidad de Representante Legal, según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Ingeniero Pablo Arturo García Alarcón, por sus propios derechos; bien instruidos por mi el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad boliviana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado en su orden, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, de los Estados Unidos de Norte América, el primero de paso por este cantón; y, en la ciudad de Lima Perú, el segundo de paso por este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública el siguiente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al presente instrumento por una parte los señores RAÚL MARCELO CLAURE BEDOYA, mayor de edad, empresario, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, de los Estados Unidos de Norte América, con Pasaporte Boliviano número doscientos treinta y cinco quinientos sesenta y siete dos (N° 2355672), a nombre y representación de BRIGHTSTAR CORPORATION, en su calidad de Representante Legal, Sociedad domiciliada, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de nacionalidad Estadounidense, el compareciente es de estado civil divorciado, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse, y el señor Ingeniero PABLO ARTURO GARCÍA ALARCÓN, por sus propios derechos, mayor de edad, de profesión ejecutivo, de estado civil casado, para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, de nacionalidad Ecuatoriano, a quienes se les denominará para efectos del presente poder especial MANDANTES y otorgan poder especial, para que a su nombre y en representación actúe como mandatario al señor ABOGADO ALEX J. ARAQUE A, de estado civil soltero, mayor de edad y hábil para contratar, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- PODERES.- El mandante otorga al mandatario poderes amplios y generales para que comparezca a su nombre y representación en los siguientes actos: a) Suscribir la escritura de constitución de una compañía denominada BRIGHTSTAR ECUADOR, misma que podrá ser una sociedad anónima o limitada; b) Suscribir la cuenta



de integración de capital en uno de los bancos del domicilio de la compañía

c) Realizar todas las gestiones y trámites tendientes a la obtención de los títulos accionarios, participaciones y demás actos que permitan el normal funcionamiento de la compañía en mención; d) Participar con voz y voto en representación de los mandantes en las Juntas Generales de Socios o accionistas, incluida en la primera que se celebre una vez constituida la compañía, con el fin de nombrar a los administradores de la compañía; e) Suscribir a nombre de los mandantes las actas de Junta General; f) Aceptar a nombre de los mandantes designaciones como administradores de la compañía; g) Vigilar y velar permanentemente por los intereses de los mandantes en la compañía; h) Obtención del Registro Único de Contribuyentes de la compañía ante el Servicio de Rentas Internas; i) Todos los trámites, permisos, actos o contratos concernientes a la constitución, inscripción y funcionamiento de la nueva compañía; j) Para que en todo caso en que por ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento del mandante.- Para los efectos de este poder, el mandatario queda investido de las más amplias facultades, actuando como si los mandantes estuvieren personalmente presentes, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- TERCERA.- ACEPTACION.- En unidad del acto el mandatario acepta el mandato y jura desempeñar el cargo con la diligencia y cuidados debidos.- CUARTA.- TIEMPO.- El presente mandato se otorga por el tiempo que tome constituir y trámites relacionados con la compañía BRIGHTSTAR ECUADOR, sin perjuicio de la revocatoria que en cualquier tiempo podrá solicitar el mandante.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) abogado Alex J. Araque A., abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y uno (N° 5671) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO

DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Raúl Marcelo Claire Bedoya

2355672

f) Ing. Paolo Arturo García Alarcón

120 405 453-3

D. Gabriel Torán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

4
El nota

Se otor...

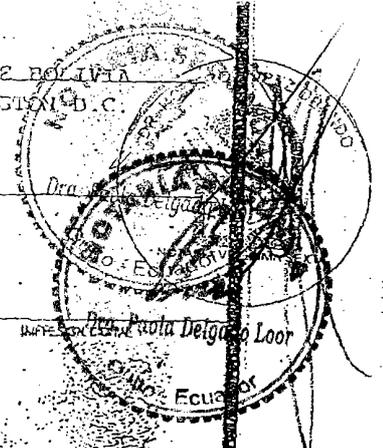


CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA
EN WASHINGTON D.C.

46190
A-2001

SELLO

APR 25 2001



Paola Delgado Looz
Ecuador

| | |
|---|--------------------------------|
| REPUBLICA DE BOLIVIA | |
| NUMERO DE PASAPORTE NO 2355672 | COGEO PASADUWERT CODE NA+DC |
| TYPUS REGULAR | |
| NOMBRES APELLIDOS Y SOBRENOMBRES COMPLETOS CLAIRE BEDOYA | |
| NOMBRES COMPLETOS PAUL MARCELO | |
| FECHA DE NACIMIENTO DATE OF BIRTH 25 DIC. -1970 | SEXO MAS. |
| LUGAR DE NACIMIENTO PLACE OF BIRTH YUGUATERENA NEG. 10332 | |
| LUGAR DE EMISIÓN PLACE OF ISSUE ADRES SEGUN ART 36 WASHINGTON DC | |
| FECHA DE EMISIÓN DATE OF ISSUE ABRIL=25=2001 | |
| FECHA DE VENCIMIENTO DATE OF EXPIRY ABRIL=25=2007 | |
| BPC+A+2001=46190=2355672=NA=DC=25=abril=2007 | |

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría. - Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos. -

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Katherine Harris

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

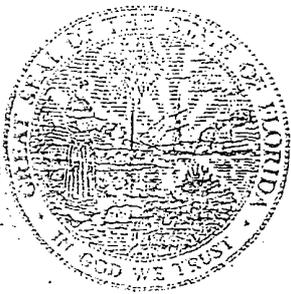
6. the Twenty-Third day of August, A.D., 2001

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2001-30306

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Katherine Harris

Secretary of State

DSDE '99 (1-99)

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED.

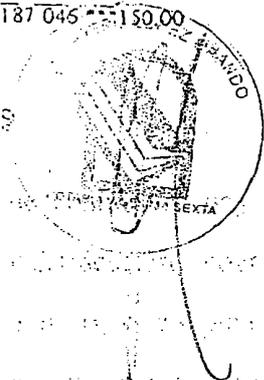
State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 X 11" document.

UNIFORM BUSINESS REPORT (UBR)

05-23-2001 91187 045 **150.00

FILED
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS

01 JUN 12 PM 1:01



ENTR # 997 000005731
Brightstar Corp. dba
Brightstar International Corp.

1. Mailing Address
NW 107 Avenue 2701 NW 107 Avenue
Miami, FL 33172 Miami, FL 33172

2. Mailing Address
Suite, Apt. 7, etc

City & State

3. Name and Address of Current Registered Agent

Rillo
Patrick & Lockhart LLP
101 South Biscayne Boulevard
10th Floor
Miami, Florida 33131

4. FEI Number Applied For Not Applicable

3. Certificate of Status Desired \$8.75 Additional Fee Required

7. Name and Address of New Registered Agent

I, the registered entity submits this statement for the purpose of changing its registered office or registered agent, or both, in the State of Florida.

System, brand or printed name of registered agent and fee if applicable. NOTE: Registered Agent signature required when filing. DATE

10. Election Campaign Financing Trust Fund Contribution. \$5.00 May Be Added to Fees

OFFICERS AND DIRECTORS
President and CEO Delete
Claude, R. Marcelo
2701 NW 107 Avenue
Miami, FL 33172

Vice President Delete
Peterson, David H.
2701 NW 107 Avenue
Miami, FL 33172

11. ADDITIONS/CHANGES TO OFFICERS AND DIRECTORS IN 11
TITLE NAME Change Addition
STREET ADDRESS
CITY-STATE-ZIP

TITLE NAME Change Addition
STREET ADDRESS
CITY-STATE-ZIP

TITLE NAME Change Addition
STREET ADDRESS
CITY-STATE-ZIP
CFO and COO
Macia, Evelyn
2701 NW 107 Avenue
Miami, FL 33172

TITLE NAME Change Addition
STREET ADDRESS
CITY-STATE-ZIP

TITLE NAME Change Addition
STREET ADDRESS
CITY-STATE-ZIP

TITLE NAME Change Addition
STREET ADDRESS
CITY-STATE-ZIP

I certify that the information supplied with this filing does not qualify for the exemption stated in Section 119.07(3)(f), Florida Statutes, I further certify that the information in this report or supplemental report is true and accurate and that my signature shall have the same legal effect as if made under oath; that I am an officer or director of the corporation or the receiver or trustee empowered to execute this report as required by Chapter 607, Florida Statutes; and that my name appears in Block 11 or Block 12 if applicable in attachment with an address, with all other filers approved.

Signature: Evelyn Macia 5/14/01 (305) 921-1117

CR20034 (11/00)

66/6

State of Florida



Department of State



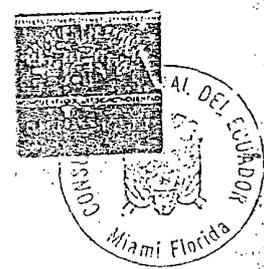
I certify the attached is a true and correct copy of the annual report/uniform business report for the year 2001 for BRIGHTSTAR CORP. doing business in Florida as BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., a corporation organized under the laws of Delaware, authorized to transact business in the State of Florida, as shown by the records of this office.

The document number of this corporation is F97000005431.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI-FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito CONSUL
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.
Siendo la que usa La señora
KATHERINE HARRIS
SECRET. ESTADO FLORIDA
En todas sus actuaciones. 2327-02
Autenticación No III-15-7
Partida arancelaria A50
Valor de la actuación DIC-6-2001
Miami,



Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida at Tallahassee, the Capitol, this the Twenty-third day of August, 2001



Lucinda Johner Padden
Lucinda Johner Padden
General de Secretarías

Katherine Harris
Katherine Harris
Secretary of State

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

DECLARACION
(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
- Este documento público
2. ha sido firmado por Katherine Harris
3. actuando en su calidad de Secretaria de Estado
4. porta el sello de Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el Día Veintitrés de Agosto, D.C. del 2001
7. por la Secretaria de Estado, Estado de Florida
8. No. 2001-30306
9. Sello:
10. Firma:

Consta en color y brillo el Gran Sello
Del Estado de Florida

Katherine Harris
Secretaria de Estado

DSDE 99 (I-99)

En el margen izquierdo consta la siguiente leyenda> Si el documento es
copiado o alterado químicamente, aparecerá la palabra "NULO"

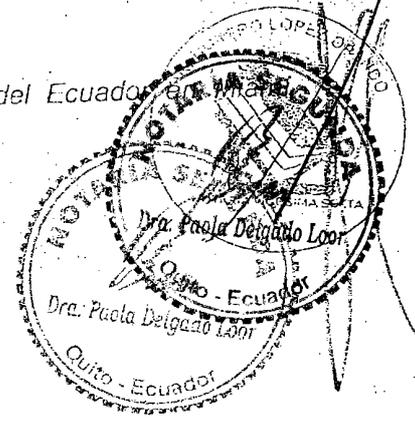
Este documento contiene un sello de agua artificial al REVERSO. Sosténgalo a 45 °. NO LO ACEPTE SI NO VE EL SELLO

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una
traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. Faini de López
Glorinda Faini de López C.I. 1702749514 Páquina 1 de 5 páquinas

En la cubierta de este documento tamaño 8 1/2 x 11" se lee "State of Florida" en letras pequeñas

Al reverso consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en
Florida



Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G Faini de Lora
Gioconda Faini de Lora C.I. 1702740314 Páquina 2 de 5 páquinas

| | | | | | |
|---|---------------------------------|--|--|--|---------|
| DOCUMENTO # 97 00000 5431 | | | | ARCHIVADO SECRETARIA DE ESTADO DIVISION DE CORPORACIONES 01 JUNIO 112 PM 1:01 NO ESCRIBIR EN ESTE ESPACIO | |
| 1. Nombre de la Entidad Brightstar Corp. dba (consta un tarjado a mano) Brightstar International Corp. | | | | | |
| Sede del Negocio 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 | | Dirección Postal 2701 NW 107 Avenue Miami, FL 33172 | | | |
| 2. Sede del Negocio Suite, Departamento, etc. # | | 3. Dirección Postal Suite, Departamento, etc. # | | | |
| Ciudad y Estado | | Ciudad y Estado | | 4. Número FEI | |
| Zip | | Zip | | 5. Certificado del Estado que se desea | |
| Pais | | País | | Se precisa cargo adicional de \$8.75 | |
| 6. Nombre y Dirección del Actual Agente Registrado | | | 7. Nombre y Dirección del Nuevo Agente Registrado | | |
| Troy Rillo C/O Kirkpatrick & Lockhart LLP 201 Soutiv Biscayne Boulevard 27 Floor Miami, Florida 33131 | | | Nombre Dirección (La Dirección Postal no es aceptable) Ciudad FL Código Postal | | |
| 8. La entidad antes nombrada presenta esta declaración para fines de cambiar su oficina registrada o agente registrado, o ambos en el Estado de Florida. FIRMA: (Ninguna) Firma, Nombre impreso del agente registrado y fecha de vigencia. FECHA (NOTA: se precisa la firma de gante Registrado cuando dicho funcionario sea reintegrado) | | | | | |
| 9. Esta corporación es elegible para satisfacer su requisito de declaración de impuestos de intangibles y elige hacerlo. (Referirse a los criterios que constan en el reverso) (consta un tarjado a mano) | | Declare ahora el costo es de \$150.00. Después del 1ro. de mayo del 2001 el costo será de \$550.00. Gire el cheque a nombre del Departamento de Estado | | 10. Aporte al Fideicomiso para financiar la Campaña de Elecciones. Puede incluirse un cargo de \$5.00 | |
| 11. FUNCIONARIOS Y DIRECTORES | | | 12. ADICIONES/CAMBIOS DE FUNCIONARIOS Y DIRECTORES CON RESPECTO A 11 | | |
| Cargo | Presidente y Director Ejecutivo | Eliminar | Cargo | Cambio | Adición |
| Nombre | Claire, R. Marcelo | | Nombre | | |
| Dirección | 2701 NW 107 Avenue | | Dirección | | |
| Ciudad, Estado, Zip | Miami, FL 33172 | | Ciudad, Estado, Zip | | |
| Cargo | Vicepresidenta | Eliminar | Cargo | Cambio | Adición |
| Nombre | Peterson, David H. | | Nombre | | |
| Dirección | 2701 NW 107 Avenue | | Dirección | | |
| Ciudad, Estado, Zip | Miami, FL 33172 | | Ciudad, Estado, Zip | | |
| Cargo | | Eliminar | Cargo | Cambio | Adición |
| Nombre | | | Nombre | | |
| Dirección | | | Dirección | | |
| Ciudad, Estado, Zip | | | Ciudad, Estado, Zip | | |
| 13. Certifico que la información proporcionada en esta solicitud no califica para la exoneración estipulada en la Sección 119.07(3X1), Estatutos de Florida. Certifico además que la información indicada en este informe o informe complementario es verdadera y exacta y que mi firma tendrá el mismo efecto legal que si se la hubiera fijado bajo declaración juramentada; que soy un funcionario o director de la corporación y el representante facultado para llevar a ejecución esta informa según lo precisa el Capítulo 607 de los Estatutos de Florida; y que mi nombre consta en el Bloque 11 o Bloque 12 si es que ha sido sujeto a cambio, o en un anexo, con la dirección y los demás igualmente facultados. | | | | | |
| FIRMA: Evelyn Macías | | | 5/14/01 (305) 921-1117 | | |
| Firma y nombre impreso del funcionario o director firmante | | | Fecha Teléfono | | |

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fiel y exacta al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

Evelyn Macías
 3 de 5 páginas

(consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida)

Estado de Florida
Departamento de Estado



Certifico que lo anexo constituye una copia verdadera y correcta del informe empresarial anual uniforme de BRIGHTSTAR CORP. correspondiente al año 2001, que opera en Florida bajo el nombre de BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., una corporación organizada bajo las leyes de Delaware, autorizada para realizar negocios en el Estado de Florida, según constan en los registros de esta oficina.

El numero de documento correspondiente a esta corporación es F97000005431.

Dado de mi puño y letra y bajo el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, el Capitolio, en este día veintitrés de Agosto del año 2001

Firmado / *Katherine Harris*
Katherine Harris
Secretaria de Estado

Consta el Gran Sello del Estado de Florida

CR 2EO22 (1-99)

Consta en Español el sello de Autenticación del Consulado General del Ecuador en Miami Florida, junto con los correspondientes sellos y timbres valorados, debidamente firmado por:

Cecilia Yorker Pontón,
Cónsul del Ecuador

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

G. Faini del Valle
Giocanna Faini de la Cruz C.I. 17027495 Páginas 5 de 5



En el reverso consta un sello parcial del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida



Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Inglés.

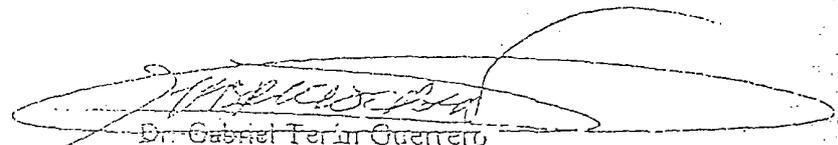
G. Faini de Lóez

Giocconda Faini de Lóez C.I. 170274951-4 Páquina 4 de 5 páginas

FACULTAD NOTARIAL DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO VICÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
 GABRIEL TERÁN GUERRERO
 COLEGIO NOTARIAL DEL ECUADOR
 G. F. Terán Guerrero

SECRETARÍA SECRETARÍA
 ELISA BELCHIANE
 QUITO 25/10
 HASTA BUENAS NOCHES
 COLEGIO NOTARIAL DEL ECUADOR
 Dra. Paola Delgado Lopez
 QUITO - Ecuador

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero
 NOTARIO VICÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en nueve fojas útiles anteceden son exactamente iguales a sus originales; una copia de los mismos queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil dos.-

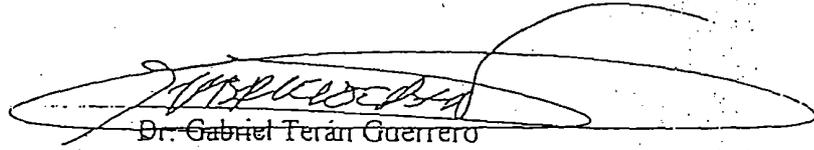


Dr. Gabriel Terán Guerrero
 NOTARIO VICÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otor-

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: El Suscrito Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, certifica la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede y pertenece a la señora GIOCONDA MERCEDES FAINI HELCHIADE, portadora de la cédula de ciudadanía número 170274951-4; es según su propia declaración, la que utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados de todo lo cual DOY FE.- Copia Certificada de la cédula de ciudadanía se adjunta a esta diligencia.- Quito, hoy día veintiuno de octubre del dos mil dos.-

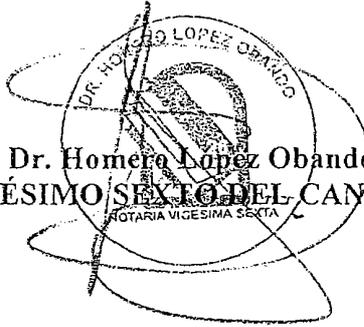




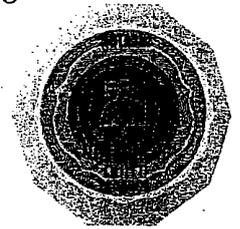
Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

...gó ante el doctor Gabriel Terán Guerrero, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello, y a petición de la señorita Fernanda Elizabeth Villa Villa, portadora de la cédula de ciudadanía número 1722896253, confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorgan los señores Marcelo Claude Bedoya y Pablo Arturo García Alarcón. Firmada y sellada en Quito, veinte y ocho de marzo del dos mil doce.-



Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



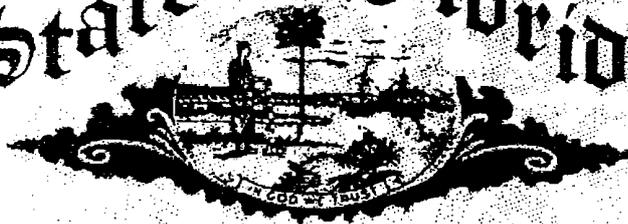
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a ... 28/03/12

Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 18... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a ... 17/03/12

Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yolanda Yaniz

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighteenth day of July, A.D., 2012

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2012-88332

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFries

Secretary of State

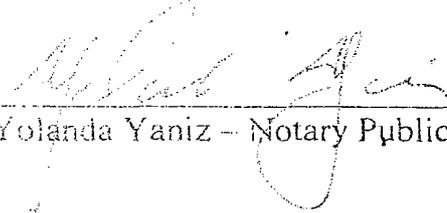
OSDE 99 (4/12)



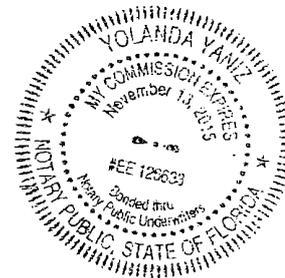
NOTARY COPY CERTIFICATION

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

I, Yolanda Yaniz, Notary Public, certify on this 13th day of July, 2012, that the foregoing attached document is true, correct, complete, and unaltered copy made by me of the **Organizational Consent of the Sole Member of Brightstar Venture, LLC**, dated January 18, 2007 presented to me by the document's custodian, Allan Taylor, and that the photocopied document to the best of my knowledge is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.



Yolanda Yaniz - Notary Public



Notary Seal

**ORGANIZATIONAL CONSENT OF THE SOLE MEMBER OF
BRIGHTSTAR VENTURE LLC,
A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY**



The undersigned, being the Sole Member of **BRIGHTSTAR VENTURE LLC**, a Delaware limited liability company (the "Company"), hereby makes the following written statement in lieu of holding an organizational meeting:

ARTICLES OF ORGANIZATION

RESOLVED, that the Certificate of Organization of the Company, as filed with the Secretary of State of Delaware on January 12, 2007, is approved; and

RESOLVED, that a duplicate original of the Certificate of Organization, as certified by the Secretary of State of Delaware, shall be retained with the Company's permanent records.

ELECTION OF MANAGERS

RESOLVED, that each of Raul Marcelo Claire, Oscar Fumagali and Javier Villamizar is hereby elected to serve as a Manager of the Company until the first annual meeting of the Sole Member or until his earlier resignation or removal from office.

MANAGEMENT OF COMPANY

RESOLVED, that the Managers of the Company shall have the authority to manage the daily business and affairs of the Company, including the authority to make any contracts, enter into transactions and make and obtain any commitments on behalf of the Company to conduct and further the Company's business.

ISSUANCE OF UNITS

RESOLVED, that the following Company Units shall be issued to the following Member in the amount set forth below:

Brightstar Corp. 100 Units

ORGANIZER'S ACTIONS

RESOLVED, that any and all actions taken by the Organizer of the Company to effect the organization of the Company, including, but not limited to the execution and delivery of the Certificate of Organization, are hereby confirmed, ratified and approved, and that the Organizer shall be fully and completely indemnified with respect to any and all actions taken in the act of organizing the Company.



BANK ACCOUNTS, CREDIT CARDS AND BORROWING

RESOLVED, that each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized, at his discretion and without further action:

1. To open, maintain or discontinue accounts of the Company with any bank or trust company;
2. To deposit or cause to be deposited in those banks or trust companies any of the funds of the Company;
3. To designate the person or persons authorized to draw on those accounts;
4. To authorize banks and trust companies in which the Company maintains accounts to accept for deposit in those accounts checks and drafts made payable to the order of the Company;
5. To prescribe such rules and conditions pertaining to the accounts as they consider necessary or desirable to protect the interests of the Company;
6. To obtain credit for the Company, including open-end and other credit card arrangements concerning the foregoing upon such terms and conditions as they consider necessary or desirable; and
7. To borrow money, from time to time, on behalf of the Company, at such rates of interest and upon such rates of interest and upon such other terms and conditions, as they consider favorable to the Company and to execute the Company's note evidencing the amounts borrowed.

FURTHER RESOLVED, that each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized to certify any standard bank, credit card, or loan resolution necessary to effectuate the foregoing authorizations and to record copies of these resolutions with the Company's permanent records.

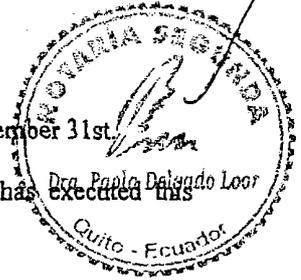
ORGANIZATIONAL EXPENSES

RESOLVED, that the each of the Managers of the Company, acting singly, is authorized to pay all organizational fees and expenses of the Company and to reimburse any person or persons who have paid such fees and expenses on behalf of the Company.

FISCAL YEAR

RESOLVED, that the Company adopts a fiscal year ended December 31st.

The undersigned, being the Sole Member of the Company, has Executed this Organizational Consent on this 18 day of January, 2007.



Date: January 18, 2007

BRIGHTSTAR CORP.

By: [Signature]

Name: Oscar J. Fumagalli

Title: CFO



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yolanda Yaniz

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighteenth day of July, A.D., 2012

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2012-88331

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

LSDE 9/15/12

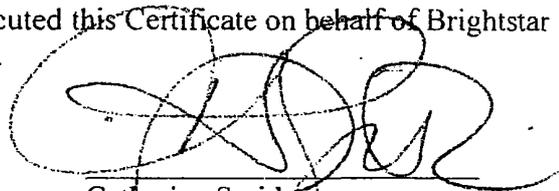
CERTIFICATE OF INCUMBENCY
BRIGHTSTAR VENTURE, LLC



The undersigned, being the duly qualified and elected General Counsel and Secretary of Brightstar Corp., a corporation organized under the laws of the State of Delaware (the "Company"), does hereby certify in her capacity as Secretary of the Company, that **Oscar Fumgali** is the sole member of Brightstar Venture, LLC, a subsidiary of Brightstar Corp.

The undersigned further warrants that Oscar Fumagali, as the Sole Member of Brightstar Venture, LLC is authorized to represent, sign and bind the Company and its subsidiary, Brightstar Venture, LLC.

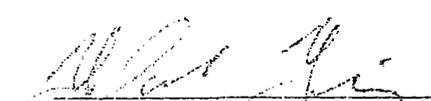
In Witness Whereof, the undersigned has executed this Certificate on behalf of Brightstar Venture, LLC as of the 16th day of July, 2012.



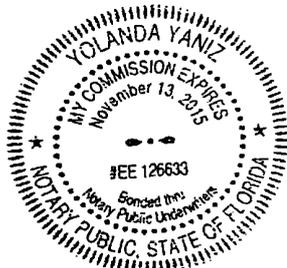
Catherine Smith
General Counsel, Secretary

State of Florida
County of Miami-Dade

The undersigned Notary certifies that the foregoing instrument was executed before the Notary this 16th day of July 2012, by Catherine Smith in her capacity as Senior Vice President, General Counsel and Secretary of Brightstar Corp and who is personally known to me.



Yolanda Yaniz
Notary Public



Apostille

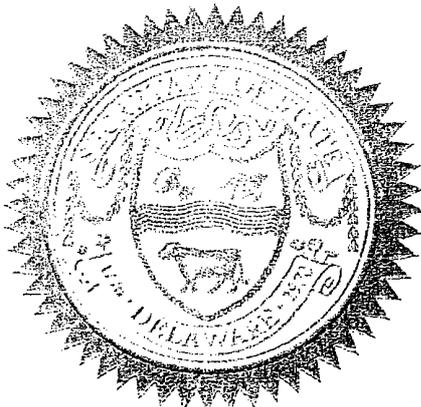


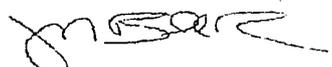
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
2. *This public document:*
2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*
3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*
4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

5. *at Dover, Delaware*
6. *the eighteenth day of July, A.D. 2012*
7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*
8. *No. 0473530*
9. Seal/Stamp:
10. Signature:




Secretary of State



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Daisy Aileen Gutierrez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of August, A.D., 2012

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2012-107477

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

POWER OF ATTORNEY



KNOW ALL MEN BY THESE PRESENT that Brightstar Venture, LLC, a limited liability company, formed and existing under the laws of Delaware and having its registered office at 9725 NW 117th Ave #300, Miami, FL 33178 (the "Company") does hereby make, constitute and appoint, Rodrigo Cesar Alvarez Tobar with number of identity card Ecuadorian 171101187-2, (the "Representative") to be its true and lawful attorney-in-fact for it, in its name and on its behalf to do all or any of the following acts, matters, and thing namely:

1. to do all such acts and things to execute all documents, agreements, certificates, or instruments necessary or advisable under applicable Ecuadorian legislation to purchase five percent (5%) of the equity shares of STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA. from Brightstar Corp.
2. to appear on behalf of the Company, at meetings of the shareholders or stockholders of the Subsidiary and to exercise all votes and rights capable of being exercised by the Company in respect of the shares, stock and other securities of the Subsidiary held by the Company.

This Power of Attorney shall be conclusive and binding upon the Company and no person or corporation having dealing with the Representative under this Power of Attorney shall be under any obligation to make any inquiries as to whether or not this Power of Attorney have been revoked and all acts hereunder shall be valid and binding on the Company until express notice of its revocation be received by such person or corporation.

The Company irrevocably and unconditionally undertakes to indemnify the Representative and his respective estate against all actions, proceedings, claims, costs, expenses and liabilities of every description arising from the exercise, or the purported exercise, in good faith of any of the power conferred by this Power of Attorney.

This Power of Attorney is revocable and non-delegable and shall continue in force for two (2) years from date of execution.

This Power of Attorney shall be governed by and construed in accordance with the laws of Delaware.

IN WITNESS WHEREOF the foregoing Power of Attorney has been executed as a Deed the 14 Day of August, 2012.

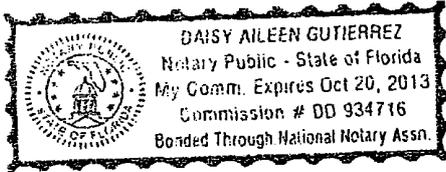
Signed: [Signature] (Manager)
For and on behalf of Brightstar Venture, LLC

STATE OF FLORIDA

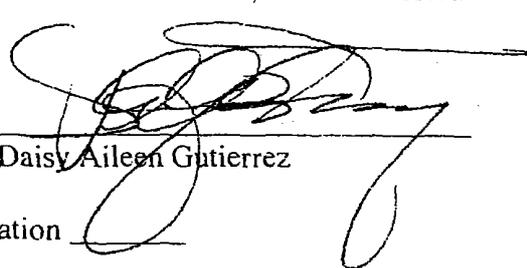
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE



The foregoing instrument was acknowledged before me this 24th day of August, 2012,
by Oscar J. Fumagali as Manager of Brightstar Venture, LLC.



NOTARY PUBLIC, State of Florida


Daisy Aileen Gutierrez

Personally known ; or Produced Identification _____
Type of identification produced:

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "BRIGHTSTAR VENTURE LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE EIGHTEENTH DAY OF JULY, A.D. 2012.



4284503 8300

120820177

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 9717606

DATE: 07-18-12

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

1. ha sido firmado por Yolanda Yaniz

1. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

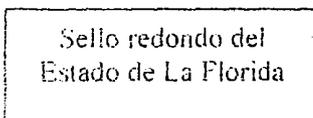
5. en Tallahassee, Florida

6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.

7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida

8. No. 2012-88331

9. Sello/Estampa:



10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



CERTIFICADO DE TITULARIDAD

BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

La suscrita, siendo la asesora general y secretaria debidamente calificada y elegida de Brightstar Corp, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware (la "Compañía"), por medio del presente certifica, en calidad de Secretaria de la Compañía, que Oscar Fumagali es el socio único de Brightstar Venture, LLC, una subsidiaria de Brightstar Corp.

La suscrita además garantiza que Oscar Fumagali, como Socio Único de Brightstar Venture LLC está autorizado para representar, firmar y obligar a la Compañía y su subsidiaria, Brightstar Venture, LLC.

En fe de los Cual, el suscrito ha ejecutado este Certificado a nombre de Brightstar Venture, LLC a partir del 16 de julio de 2012.

{firma}
Catherine Smith
Asesora General, Secretaria

Estado de La Florida
Condado de Miami-Dade

La notaria abajo firmante certifica que el instrumento que antecede fue ejecutado ante la Notaria el 16 de julio de 2012 por Catherine Smith en calidad de Vicepresidenta Senior, Asesora General y Secretaria de Brightstar Corp y a quien conozco personalmente.

{firma}
Yolanda Yaniz
Notaria Pública

[sello redondo de la Notaria Pública-Estado de la Florida]

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Leda, Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association).

Apostilla



(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en capacidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/estampa de la Oficina del Secretario de Estado

Certificada

5. en Dover, Delaware
6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0473530
9. Sello/Estampa:
10. Firma:

Sello redondo del
Estado de Delaware

[firma]
Secretario de Estado

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



Delaware
El Primer Estado

PÁGINA 1

Yo, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE "BRIGHTSTAR VENTURE LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ES UNA COMPAÑÍA SOLVENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y TIENE EXISTENCIA LEGAL EN LA MEDIDA QUE LO PRUEBEN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, A PARTIR DEL DIEZ Y OCHO DE JULIO DE 2012 D.C.

Sello redondo del
Estado de Delaware

{firma}

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

4284503 . 8300

LEGALIZACIÓN: 9717606

120820177

FECHA: 18/7/12

Puede verificar este certificado en línea
en corp.delaware.gov/authver.shtml

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la A.T.A. (American Translators Association)

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por Daisy Aileen Gutierrez
3. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida
4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

5. en Tallahassee, Florida
6. el veinte y siete de agosto de 2012, D.C.
7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida
8. No. 2012-107477
9. Sello/Estampa:

Sello redondo del
Estado de La Florida

10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



BRIGHTSTAR VENTURE, LLC

PODER

CONSTE POR EL PRESENTE que Brightstar Venture, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y existente bajo las leyes de Delaware y con su oficina registrada en 9725 NW 117th Ave #300, Miami, FL 33178 (la "Compañía") por medio del presente, realiza constituye y designa a Rodrigo Cesar Alvarez Tobar con cédula de identidad ecuatoriana 171101187-2, (el "Representante") para ser su legítimo y verdadero representante legal para la misma, en su nombre, y para que a su nombre realice todos o cualquiera de lo siguientes actos, asuntos y cosas, es decir:

1. realizar todos aquellos actos y cosas para ejecutar todos los documentos, acuerdos, certificados o instrumentos necesarios o recomendables bajo la legislación ecuatoriana aplicable para comprar el cinco por ciento (5%) de las acciones de capital de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., de Brightstar Corp.
2. Comparecer en representación de la Compañía en reuniones de socios o accionistas de la Subsidiaria y ejercer todos los votos y derechos capaces de ser ejercidos por la Compañía con respecto a las participaciones, acciones y otros valores de la Subsidiaria mantenidos por la Compañía.

El presente Poder será concluyente y vinculante sobre la Compañía y ninguna persona o corporación que haya negociado con el Representante bajo este Poder estará bajo ninguna obligación para realizar alguna consulta en cuanto a si este Poder ha sido revocado o no y todos los actos en virtud del mismo serán válidos y vinculantes sobre la Compañía hasta que se reciba aviso expreso de su revocación por parte de tal persona o corporación.

La Compañía irrevocable e incondicionalmente se compromete a indemnizar al Representante y su respectivo estado contra todas las acciones, procesos legales, reclamos, costos, gastos y responsabilidades de cada descripción que surja del ejercicio o del supuesto ejercicio, de buena fe de cualquier poder conferido por el presente Poder.

El presente Poder es revocable y no delegable y continuará en vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de ejecución.

El presente Poder será gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes de Delaware.

EN FE DE LO CUAL, el Poder que antecede ha sido ejecutado como una Escritura el 24 de agosto de 2012.

Firmado: *[firma]* (Gerente)
Por y en representación de Brightstar Venture, LLC

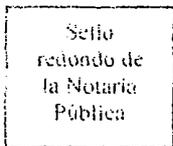
Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Leda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

ESTADO DE LA FLORIDA

ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE DADE



El instrumento que antecede fue reconocido ante mí el 24 de agosto de 2011
por Oscar J. Fumagali como Gerente de Brightstar Venture, LLC.



DAISY AILEEN GUTIERREZ
Notaria Pública – Estado de la Florida
Mi Comisión Vence el 20 de octubre de 2013
Comisión # DD 934716
Certificado por la Asocia. Nacional de Notarios

NOTARIA PÚBLICA – Estado de la Florida

[firma]
Daisy Aileen Gutierrez

Lo conozco personalmente X: O presentó identificación _____
Tipo de identificación presentada:

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

Estado de La Florida
Departamento de Estado



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- El presente documento público
2. ha sido firmado por Yolanda Yaniz
3. actuando en capacidad de Notaria Pública de La Florida
4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de La Florida

Certificada

5. en Tallahassee, Florida
6. el diez y ocho de julio de 2012, D.C.
7. por el Secretario de Estado, Estado de La Florida
8. No. 2012-88332
9. Sello/Estampa:

Sello redondo del
Estado de La Florida

10. Firma:

(firma)
Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El presente documento contiene un verdadera marca de agua. Sosténgalo contra luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST".

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Leda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

CERTIFICACIÓN DE COPIA DE LA NOTARÍA



ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

Yo, Yolanda Yaniz, Notaria Pública, certifico en este día, 13 de julio de 2012, que el documento que antecede es una fiel, completa e inalterada copia realizada por mí del **Consentimiento Organizacional del Socio Único de Brightstar Venture, LLC**, con fecha 18 de enero de 2007 presentado a mí por el custodio del documento, Allan Taylor, y que el documento fotocopiado en mi conocimiento, no es un registro público ni un documento públicamente registrable, copias certificadas, mismas que están disponibles de una fuente oficial además de la notaría pública.

[firma]

Yolanda Yaniz – Notaria Pública

[sello redondo de la Notaria Pública-Estado de la Florida]
Sello de la Notaria

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



**CONSENTIMIENTO ORGANIZACIONAL DEL SOCIO ÚNICO DE
BRIGHTSTAR VENTURE LLC,
UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DELAWARE**

El suscrito, siendo Socio Único de **BRIGHTSTAR VENTURE LLC**, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), por medio del presente realiza la siguiente declaración escrita en lugar de llevar a cabo una reunión organizacional:

ARTÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN

SE RESOLVIÓ, que el Certificado de Organización de la Compañía, tal y como se archivó donde el Secretario del Estado de Delaware el 12 de enero de 2007, fue aprobado; y

SE RESOLVIÓ, que un duplicado original del Certificado de Organización como lo certificó el Secretario de Estado de Delaware será retenido con los registros permanentes de la Compañía.

ELECCIÓN DE LOS GERENTES

SE RESOLVIÓ, que cada uno, Raul Marcelo Claire, Oscar Fumagali y Javier Villamizar son elegidos por medio del presente, para servir como Gerente de la Compañía hasta la primera reunión anual del Socio Único o hasta su anticipada renuncia o destitución del cargo.

GERENCIA DE LA COMPAÑÍA

SE RESOLVIÓ, que los Gerentes de la Compañía tendrán la autoridad para administrar el negocio y asuntos diarios de la Compañía, incluyendo la autoridad para realizar contratos, celebrar transacciones y realizar y obtener cualquier compromiso en representación de la Compañía para conducir y promover el negocio de la Compañía.

EMISIÓN DE UNIDADES

SE RESOLVIÓ, que las siguientes Unidades de la Compañía se emitirán al siguiente Miembro en el monto que se establece a continuación:

Brightstar Corp. 100 Unidades

ACCIONES DEL ORGANIZADOR

SE RESOLVIÓ, que cualquier y todas las acciones llevadas a cabo por el Organizador de la Compañía para efectuar la organización de la Compañía, incluyendo, pero sin limitar a la ejecución y entrega del Certificado de Organización, por medio del presente se confirman, ratifican y aprueban, y que el Organizador será total y completamente indemnizado con respecto a cualquiera y todas las acciones tomadas en el acto de la organización de la Compañía.

MI-227448v1

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)

CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CRÉDITO Y PRÉSTAMOS



SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, está autorizado, a su discreción y sin acción adicional a:

1. abrir, mantener o discontinuar las cuentas de la Compañía con cualquier banco o empresa fiduciaria;
2. Depositar o causar el depósito en aquellos bancos o empresas fiduciarias cualquier fondo de la Compañía;
3. Designar a la persona o personas autorizadas para hacer uso de aquellas cuentas;
4. Autorizar a los bancos y a las empresas fiduciarias en las cuales la Compañía mantiene cuentas para que acepten depósitos en esas cuentas de cheques y letras de cambios que se sean pagaderos a la orden de la Compañía;
5. Prescribir tales reglas y condiciones pertenecientes a las cuentas que ellos consideren necesarias o convenientes para proteger los intereses de la Compañía;
6. Obtener crédito para la Compañía, incluyendo trámites de tarjetas de crédito y otros de plazo indefinido concernientes a lo que antecede sobre tales términos y condiciones que ellos consideren necesarios o convenientes; y
7. Prestar dinero de vez en cuando, a nombre de la Compañía a tales tasas de interés y sobre tales tasas de interés y sobre tales términos y condiciones que consideren favorables para la Compañía y ejecutar la nota que evidencie los montos prestados.

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, están autorizados para certificar cualquier banco, tarjeta de crédito o resolución de préstamo estándar, necesarios para efectuar las autorizaciones que anteceden y para registrar copias de estas resoluciones con los registros permanentes de la Compañía.

GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN

SE RESOLVIÓ, que cada uno de los Gerentes de la Compañía, en acto separado, están autorizados a pagar todos los honorarios y gastos de la Compañía y a reembolsar a cualquier persona o personas que hayan pagado tales honorarios y gastos a nombre de la Compañía.

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintinilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



AÑO FISCAL

SE RESOLVIÓ, que la compañía adopte un año fiscal que concluye el 31 de diciembre.

El suscrito, siendo el Socio Único de la Compañía ha ejecutado el presente Consentimiento Organizacional el 18 de enero de 2007.

Fecha: 18 de enero de 2007

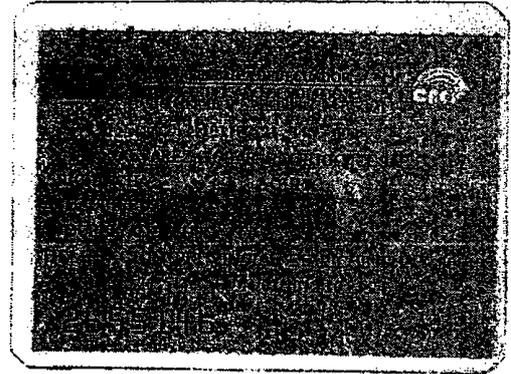
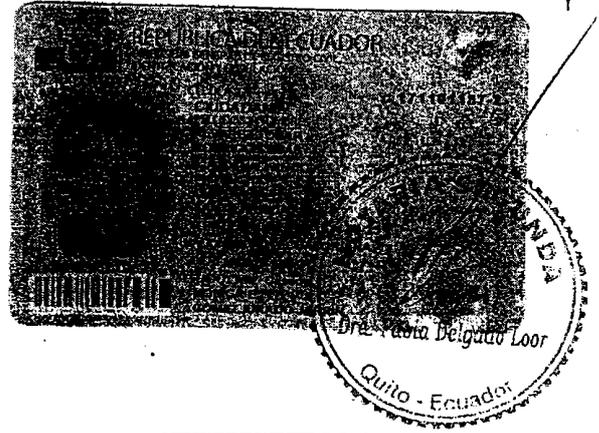
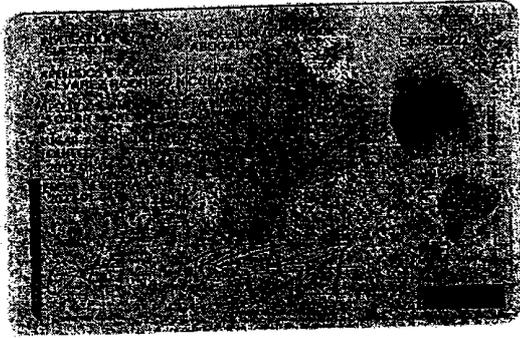
BRIGHTSTAR CORP.

Por: *[firma]*

Nombre: *Oscar J. Fumagali*

Cargo: *CFO [Director Financiero]*

Certifico, que el documento que antecede ha sido debidamente traducido por la Lcda. Pamela Vintimilla, traductora e intérprete profesional con C.I. 171216492-8, miembro asociado de la ATA (American Translators Association)



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 25 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado
Quito a 07 ENE 2012

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 25 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 20/09/2012

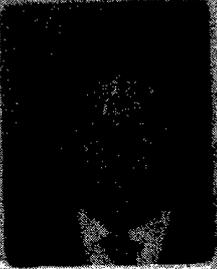
Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CIVILIDAD 171001224-7

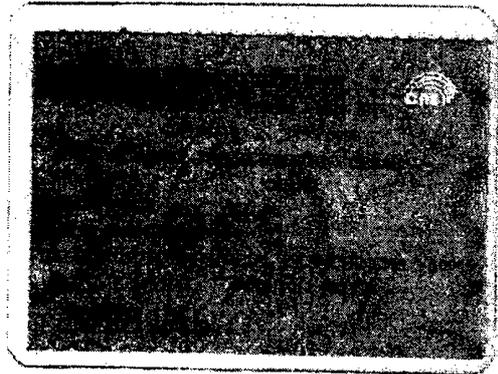
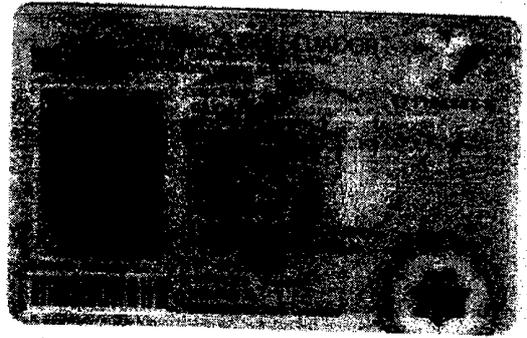
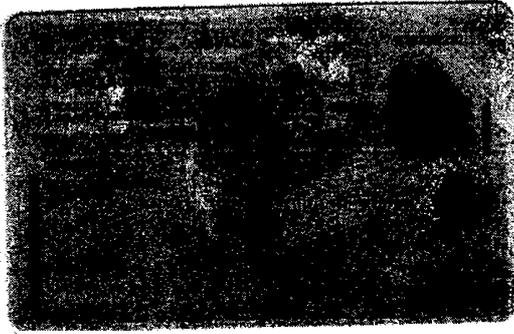
GRACIE AVILA ALEX DAVID
PONTIENAVIQUINO LA FLORESTA
EN ABRI...
004-0558 03126 N
FICHINCHAY...
BENJAMIN BLANCO

[Handwritten Signature]



EDU TORIBIANO...
SILVERIO
SUPERIOR...
JOSE ANTONIO ARRIETA
RODRIGO NICHIT AVILA
DOTTOR...
SEN...
[Handwritten Signature]





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es). que me fue presentado para este efecto y que a me devolvi al interesado.

Quito, a 17 ENE 2013

Paola Lugo Lora
Dra. Paola Lugo Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA. LLEVADA A CABO
EL 05 DE ENERO DEL 2013



A las 09h00 del día 05 de enero del 2013, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO (USD) | CAPITAL PAGADO (USD) | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|-------------|
| BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP. | 4'275.000,00 | 4'275.000,00 | 95% |
| BRIGHTSTAR VENTURA, LLC. | 225.000,00 | 225.000,00 | 5% |
| TOTAL | 4'500.000,00 | 4'500.000,00 | 100% |

El Director General de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quorum estatutario necesario para la instalación de la Junta. La compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., comparece debidamente representada por el señor Alex Javier Araque Avila según sus documentos que se ponen a consideración de la Junta y en representación de la compañía BRIGHTSTAR VENTURA, LLC., el señor, Rodrigo Alvarez Tobar, según sus documentos que se ponen a consideración de la Junta.

Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social pagado quien renuncia expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cual existe el quorum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad del socio asistente, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogiendo a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

- **RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.-**

Preside la reunión el señor Alex J. Araque A. y actúa como secretario Ad-hoc el señor Rodrigo Alvarez Tobar.-

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

- Resolver sobre la **RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., a FAVOR DE LA COMPAÑIA BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.-**

Toma la palabra el señor Alex Araque Avila, en representación de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., e informa que debido a un error involuntario en la escritura pública de cesión de participaciones, llevada a cabo ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, en lo referente a la fecha de la celebración de la Junta General de Socios, se estableció la fecha el 8 de junio siendo la correcta la fecha el **8 DE JULIO**, para lo cual se requiere hacer una RATIFICATORIA Y ACLARATORIA, sobre el punto antes

establecido únicamente y que además no altera en nada más la cesión de participantes que está legalmente inscrita el 17 de diciembre del 2012 en el Registro Mercantil de Quito.

Luego de cortas deliberaciones los socios resuelven aprobar el único orden del día de manera unánime la cesión de participaciones autorizando a los socios ratificarse mediante escritura pública la cesión de participaciones.

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 10h30 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

En mi calidad de Secretario ADHOC certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.



Rodrigo Alvarez Tobar
BRIGHTSTAR VENTURA, LLC.
SOCIO.-
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alex J. Araque A.
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP.
SOCIO.-
SECRETARIO AD-HOC

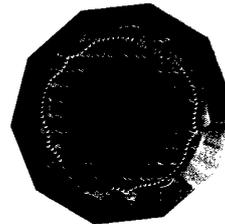
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la RATIFICATORIA ACLARATORIA CESION PARTICIPACIONES, que otorga BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP-BRIGHTSTAR VENTURE LLC, en Quito a Doce de enero del año dos mil trece.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tome nota de la Ratificatoria y Aclaratoria de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, celebrada el 20 de septiembre de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 24 de enero del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



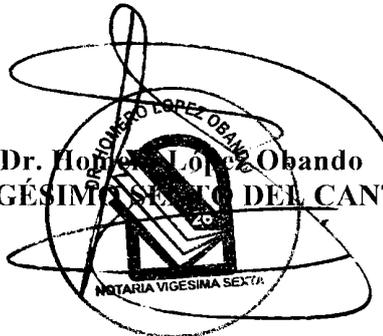


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante el presente instrumento público, y en los términos constantes en el mismo, se ACLARA y RATIFICA, la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 20 de Septiembre del 2.012, entre las compañías BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., y BRIGHTSTAR VENTURE, LLC.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASTROLLANTAS CÍA. LTDA. (ANTES STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.), de fecha 27 de Agosto del 2.003.- Quito, a 25 de Enero del 2.013 (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





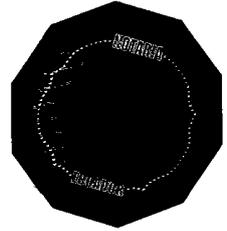
Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., (cuya razón social actual es STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CÍA. LTDA.) otorgada el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto de dos mil once por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Tomé nota de la escritura RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el siete de enero de dos mil trece, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, por LA COMPAÑÍA BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP., y la COMPAÑÍA BRIGHTSTAR VENTURE LLC., en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a uno de febrero de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1396** del **REGISTRO MERCANTIL** de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2083, vuelta, Tomo 123, y número: **2876** del **REGISTRO MERCANTIL** de diecinueve de septiembre del dos mil tres, a fs. 2475, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía **“STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Ratificatoria y Aclaratoria, otorgada el siete de enero del dos mil trece, ante la Notaria Segunda del cantón, misma que se refiere a la Cesión de Participaciones de fecha veinte de septiembre del dos mil doce otorgada ante la misma Notaria.- Quito, seis de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.f.

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

